

RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS

TRABAJO CONJUNTO DE POLICÍAS Y FISCALES EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS



MANUAL DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICA PARA FORTALECER EL TRABAJO CONJUNTO DE POLICÍAS Y FISCALES EN LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS

@AMERICAN BAR ASSOCIATION - ABA ROLI De esta edición:

Programa Combatiendo la Trata de Personas

Director País - ABA ROLI PERÚ: Raúl Callirgos Velarde

Coordinador del Proyecto: Cristian Solis Alcedo

Autores: Gonzalo Velandia / Luis Toribio / Luz Ramírez

Dirección: Av. Larco 101, Oficina 802, Miraflores, Lima-Perú Teléfono: +51 (01) 447-6867

E: correocentral@abaroliperu.com

Web: www.abaroliperu.com

Primera edición: agosto de 2023

©2021 American Bar Association 1050

Connecticut Ave. N.W., Suite 400, Washington, D.C. 20036 Todos los derechos reservados.

Este documento surge como resultado del trabajo de los colaboradores y de la Iniciativa para el Estado de Derecho del American Bar Association (Colegio de Abogados de EE.UU.). Las declaraciones y los análisis que aquí se expresan son únicamente de los autores, y no han sido aprobados por la Cámara de Delegados ni por el Consejo de Gobernadores del American Bar Association y, por lo tanto, no representan la posición o la política de tales organismos. Asimismo, nada de lo incluido en este material deberá interpretarse como asesoría legal para casos específicos.

Este material recibió financiamiento del gobierno de los Estados Unidos. Las opiniones, hallazgos y conclusiones aquí expuestas son expresiones de carácter académico y reflejan una diversidad de conceptos expresados por los autores, y no reflejan necesariamente las del gobierno de los Estados Unidos.

Contenido

Introducción	3
1. Marco general de la Investigación Criminal	4
2. La investigación de trata de personas.....	5
3. La importancia del trabajo en equipo de policías y fiscales en la investigación de casos de trata de personas.	6
4. Por qué un documento de recomendaciones y buenas prácticas.	8
5. Definición de recomendación y buena práctica.....	9
6. Recomendaciones	10
7. Buenas Prácticas	28
8. Anexo: Casuística	47
9. Glosario.....	54
10. Fuentes de Consulta.....	56

Introducción

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.¹

La trata de personas es un grave problema porque viola múltiples derechos fundamentales de las víctimas. Esto significa que las víctimas de la trata de personas son privadas de su derecho a la libertad y a la autodeterminación, así como de su derecho a una vida libre de violencia y de explotación. También se les priva de sus derechos laborales y humanos básicos, como el derecho a una remuneración justa, el derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables, y el derecho a una educación y atención médica adecuadas.

Además, la trata de personas a menudo se dirige a personas en situaciones de vulnerabilidad, como mujeres y niñas, personas LGBTIQ+, personas en situación de pobreza o migrantes o con discapacidad. Estas personas ya están en situación de desventaja, y la trata de personas las pone en un riesgo aún mayor de sufrir abusos y explotación.

En el ámbito internacional, la trata de personas es considerada un delito grave y una violación a los derechos humanos. Existen diversos instrumentos jurídicos internacionales que buscan prevenir y combatir este delito, entre ellos se destacan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y la Convención Interamericana contra la Trata de Personas.

El contexto peruano con respecto al delito de trata de personas ha evolucionado en los últimos años, especialmente con la promulgación de la Ley 31146 en marzo de 2021, la cual reubicó la trata de personas dentro del capítulo de los delitos contra la dignidad humana en el Código Penal. Esta modificación refuerza con claridad que el bien jurídico a proteger en el delito de trata de personas es la dignidad humana.

1 PROTOCOLO DE PALERMO, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional. 2000, página 3.

La Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público tienen una responsabilidad importante en la implementación de políticas nacionales frente a la trata de personas. Estas políticas incluyen la prevención de la trata de personas, la gestión de sistemas informáticos y la investigación proactiva del delito. La Dirección Especializada en el Delito de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM-PNP) y las unidades especializadas en las diversas regiones del Perú, son las encargadas de prevenir, investigar y combatir la trata de personas.

Por su parte, el Ministerio Público es responsable de perseguir el delito, gestionar la recepción de denuncias, implementar estrategias de articulación, otorgamiento de medidas de protección y ejecución de actos de investigación. Las fiscalías especializadas en delitos de trata de personas (FISTRAP) son las encargadas de llevar adelante la investigación del delito, trabajando en conjunto con la Policía Nacional.

Precisamente, con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento de los operadores de justicia encargados de investigar casos de trata de personas, el Programa Combatiendo la Trata de Personas en Perú, que la Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de Estados Unidos ABA ROLI ejecuta en Perú, gracias al auspicio de la Oficina de Combate y Vigilancia de la Trata de Personas del Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos, ha diseñado este documento, que contiene recomendaciones y buenas prácticas para fortalecer el trabajo colaborativo entre policías y fiscales en la investigación de este grave delito.

Este documento se centra en diversos aspectos clave de la investigación criminal y la gestión de casos, así como en el papel y trabajo en equipo del fiscal y el policía durante la investigación de casos de trata de personas. Se abordan temas como la planificación y desarrollo de la investigación, el enfoque y procesamiento de la escena del crimen y las pruebas en casos de trata de personas, el tratamiento de las víctimas, la presentación de informes policiales y disposiciones fiscales, y la realización de reuniones de equipo para el análisis de información, audiencias y toma de decisiones.

1. Marco general de la Investigación Criminal

En contexto general, la investigación criminal es el proceso de recopilar información sobre un hecho o evento criminal. En la investigación criminal se recopilan evidencias físicas, circunstanciales y otro tipo de evidencias para identificar a los autores y/o partícipes de una conducta delictiva y la demostración de un hecho punible con base en las evidencias, datos e información.

La investigación criminal es un proceso complejo que requiere un enfoque sistemático y riguroso para garantizar que se obtengan resultados precisos y fiables. Por lo anterior en la investigación de cualquier evento criminal, incluido la trata de personas es importante atender las recomendaciones: Mantener la integridad de la escena del crimen, recopilar y preservar evidencias, realizar entrevistas y recopilar declaraciones, analizar y contextualizar las evidencias, trabajo en equipo y mantener la confidencialidad. Sin embargo, cada caso es único y requiere un enfoque específico, por

ello, es importante que los investigadores además de estar capacitados y actualizados en las últimas técnicas y metodologías para garantizar una investigación prolija.

En el Perú para tal fin, la investigación criminal se desarrollará de la siguiente forma, bajo el marco del sistema penal acusatorio:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Investigación preliminar ▪ Realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su alcance delictual. ▪ Asegurar los elementos materiales de su comisión. ▪ Individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados.	Fiscal en coordinación con la PNP	▪ Informe policial ▪ Disposición de inicio de diligencias preliminares
2. Investigación preparatoria ▪ Búsqueda y reunión de los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al fiscal decidir si formula acusación. ▪ Determinar si la conducta incriminada es delictuosa, además de las circunstancias o móviles de la perpetración del delito, la identidad del autor y de la víctima, así como la existencia del daño causado.	Fiscal en coordinación con la PNP	▪ Disposición de formalización de investigación preparatoria ▪ Disposición de sobreseimiento o acusación

2. La investigación de trata de personas

La investigación de trata de personas requiere tener en cuenta ciertos elementos para garantizar que se respeten los derechos de las víctimas y se procese a los perpetradores de manera efectiva, entre los más importantes son:

2.1. Garantizar la seguridad de las víctimas: Los investigadores deben trabajar con la Unidad de Víctimas y Testigos y tomar medidas para garantizar que las víctimas reciban apoyo emocional y psicológico durante la investigación. Algunas de estas medidas son:

- Comunicarse con el Ministerio de la Mujer para que sus equipos de psicólogos y trabajadores sociales tomen contacto con la víctima, conforme a los protocolos de atención vigente.
- Solicitar apoyo a Organizaciones No Gubernamentales e instituciones sociales y religiosas para la atención de la víctima.
- Conformar equipos especializados de policías para el traslado de las víctimas, con supervisión del fiscal del caso.

2.2. Identificar patrones y redes de tráfico: Los investigadores deben identificarlos en coordinación con las Unidades de Inteligencia de Lima y unidades locales, para determinar la magnitud del problema y cómo funciona la red de trata de personas.

2.3. Formación relacionada: Es necesario que investigadores estén capacitados y formados en la investigación de la trata de personas y sus indicadores.

2.4. Velar por la protección de la privacidad de las víctimas: Los investigadores deben proteger la privacidad de las víctimas de trata de personas y mantener la confidencialidad de la información relacionada con sus casos.

2.5. Trabajar en colaboración: La investigación de la trata de personas a menudo involucra a múltiples agencias y organizaciones, estableciendo canales de comunicación efectivos para intercambiar información relevante y coordinar sus esfuerzos, por ello es importante la coordinación interinstitucional permanente.

3. La importancia del trabajo en equipo de policías y fiscales en la investigación de casos de trata de personas.

Como se reconoce en la Constitución Política del Perú, el Código Procesal Penal, la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley de la Policía Nacional del Perú, la investigación del delito implica y compromete a ambas instituciones mencionadas.

Es tarea tanto del Ministerio Público como de la Policía Nacional del Perú, encargarse de la investigación del delito, y dentro de ella, el esclarecimiento de los hechos que se reputan como delictuales y, por ello, es necesaria la articulación de esfuerzos para lograr dichos fines; tanto más si desde la expedición de la Ley N° 31570, la especialización de los efectivos policiales dedicados a la investigación criminal y la exclusividad en dicha función ya es por fin una realidad, tantas veces ansiada y exigida.

El trabajo en equipo no es ajeno a las actividades de investigación, por el contrario, obtiene un beneficio doble. Por un lado, permite optimizar y agilizar la elaboración de actividades de investigación, pues la gestión del tiempo es mejor y una buena comunicación permite tener resultados de mayor calidad. Buscando que las obligaciones y responsabilidades se convierten en retos compartidos que incitan a trabajar en armonía a la vez de compartir vivencias y experiencias día tras día y no tan solo ordenamientos o misiones de trabajo, tener reuniones periódicas sobre el caso o los casos que se investigan facilitan la comprensión total de la investigación y mejor toma de decisiones, permitiendo tener beneficios de los trabajos tanto del Fiscal como del Policía, a nivel individual como grupal.

A lo largo del documento, encontrarán diversas recomendaciones y buenas prácticas que buscan ser útiles en cada etapa de la investigación, asegurando la recopilación de datos, información y elementos indispensables para obtener resultados en los casos. Cada recomendación y buena práctica sugerida, está respaldada por referencias y explicaciones breves que justifican su importancia y las implicaciones que conlleva su implementación.

Es importante destacar que se incluyen algunas referencias conceptuales mínimas en determinados puntos para optimizar y contextualizar las recomendaciones, sin renunciar al propósito de ofrecer un conjunto de recomendaciones y buenas prácticas

útiles para los actores involucrados en la investigación criminal de casos de trata de personas.

El documento propone recomendaciones y buenas prácticas, que cubre aspectos como:

1. Fortalecer el trabajo conjunto, es esencial establecer parámetros claros en cuanto a la investigación criminal y la gestión de casos. Esto implica definir roles y responsabilidades específicas tanto para los policías como para los fiscales, garantizando una coordinación fluida y efectiva en todas las etapas del proceso.
2. Tanto los fiscales como los policías deben trabajar en equipo, reconociendo la importancia de su colaboración. Ambas partes deben compartir información de manera constante y oportuna, permitiendo así una comprensión completa del caso y una estrategia de investigación sólida.
3. El desarrollo de un plan de investigación adecuado es crucial. Esto implica establecer objetivos claros, identificar las líneas de investigación pertinentes y asignar recursos de manera eficiente. El plan debe ser flexible y adaptarse a medida que se obtenga nueva información.
4. El desarrollo del plan de investigación debe ser llevado a cabo de manera exhaustiva y sistemática. Se deben seguir las mejores prácticas en la recopilación y análisis de evidencia, asegurando la integridad y la cadena de custodia de las pruebas.
5. El procesamiento de la escena del crimen y de las evidencias en los casos de trata de personas y delitos conexos deben ser realizados de manera profesional y cuidadosa. Es necesario contar con expertos capacitados que garanticen la recolección adecuada de pruebas y que se respeten los derechos de las víctimas.
6. El abordaje a las víctimas en los casos de trata de personas es fundamental. Tanto la policía como los fiscales deben contar con personal capacitado en la atención y el apoyo a las víctimas, brindando un enfoque sensible y empático. La protección y el bienestar de las víctimas deben ser prioritarios en todo momento.
7. Los informes policiales y las disposiciones fiscales deben ser claros, completos y basados en evidencia. Deben incluir todos los detalles relevantes y ser presentados de manera oportuna. La comunicación efectiva entre la policía y los fiscales es esencial para garantizar que se disponga de la información necesaria para avanzar en el caso.

8. Las reuniones del equipo para el análisis de la información, las audiencias y la toma de decisiones son momentos críticos en la investigación de casos de trata de personas. Es importante que tanto la policía como los fiscales participen activamente en estas reuniones, compartiendo información y perspectivas para tomar decisiones informadas y estratégicas.

4. Por qué un documento de recomendaciones y buenas prácticas.

Este documento busca ser una herramienta útil y práctica, basada en experiencias reales, que promueva la implementación de recomendaciones y buenas prácticas, y tiene como propósito recopilar las experiencias de campo y operativas llevadas a cabo por investigadores policiales y fiscales del Perú con altos índices de delito de trata de personas. Su objetivo final es contribuir a la lucha contra este delito, garantizando una mayor eficacia en la persecución de los responsables y una mayor protección de las víctimas.

Para la investigación del delito de trata de personas y conexos es importante realizar actividades siguiendo un proceso riguroso y estructurado que incluya los siguientes pasos:

- Definir el objetivo de la investigación: Esto implica establecer claramente el propósito de la investigación y lo que se espera lograr.
- Recolectar información: Se deben recopilar datos relevantes y fiables a través de entrevistas, observación, análisis de registros y otros medios.
- Analizar la información: La información recopilada debe ser analizada cuidadosamente para detectar patrones, tendencias y pistas relevantes para la investigación
- Establecer hipótesis: Una vez que se han analizado los datos, se deben formular hipótesis sobre autor (es), víctima (s), hechos y las pistas obtenidas.
- Comprobar las hipótesis: Se debe verificar la validez de las hipótesis mediante evidencias y recopilación adicional de información.
- Tomar decisiones: Con base en los resultados de la investigación, se deben tomar decisiones bien fundamentadas sobre las acciones a seguir.

Es esencial que todo lo que se recoja, analice y descubra en la investigación se registre de manera clara, precisa y verificable. Es importante porque:

- Ayuda a garantizar la integridad y la precisión de la investigación.
- Permite a otros investigadores revisar y validar los hallazgos y conclusiones de la investigación.
- Proporciona un registro claro y completo que puede ser utilizado en futuras investigaciones y juicios.
- Ayuda a los investigadores a evitar errores, omisiones y confusiones.
- Permite que se realice un seguimiento del progreso y la eficacia de la investigación y ayuda a identificar las áreas que necesitan mejorar.

- El equipo investigador debe hacer todo lo posible para trabajar con los recursos disponibles sustentados en la experiencia y buscar soluciones creativas para superar las limitaciones y continuar con la investigación.
- Proporciona una base sólida para el análisis y la interpretación de los datos.

El diseño y la estructura de este documento se basa en la línea de tiempo en el desarrollo de una investigación dentro del contexto peruano.



Imagen 01 TdP: Línea de Investigación (Elaboración de los autores)

5. Definición de recomendación y buena práctica

Este Manual incorpora una serie de recomendaciones generales y específicas, así como, buenas prácticas, que se pone a disposición de los policías y fiscales para que lo tengan en cuenta durante la investigación de casos de trata de personas. Aquí, encontrarán las definiciones de ambos términos para su comprensión integral.

Recomendación: En el ámbito de la investigación criminal en trata de personas, se comprende que una recomendación implica brindar planteamientos e ideas que fomenten y faciliten las labores investigativas, teniendo en cuenta las particularidades propias de este delito. Es esencial adaptar estas recomendaciones a las necesidades específicas de cada situación para lograr avances significativos.

Buena práctica: Las buenas prácticas para la investigación criminal en trata de personas, son parámetros investigativos fundamentales que deben aplicarse en el desarrollo de estos casos. Su implementación demuestra resultados sólidos, garantiza la legalidad en los procedimientos y contribuye a la obtención de pruebas sólidas y sostenibles que son clave para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los responsables, la protección de las víctimas y la continuidad de la investigación hasta su sobreseimiento o acusación.

6. Recomendaciones

Recomendación 1

Trabajo Conjunto [Colaboración Interinstitucional]

- **Comunicación efectiva:** Esta debe ser abierta y fluida. El fiscal y la policía de investigación deben comunicarse permanentemente con los trabajadores sociales, las organizaciones no gubernamentales, las autoridades de otros países y otras organizaciones relevantes para intercambiar información.
- **Cooperación y trabajo en equipo:** Los equipos especializados deben trabajar en estrecha colaboración y coordinación entre sí, tomando decisiones conjuntas, según sus competencias.
 - Reuniones de planificación para los operativos de rescate de víctimas o detención de tratantes.
- **Capacitación y conocimiento especializado:** Fiscales y policías deben capacitarse y actualizarse permanentemente sobre las últimas tendencias y técnicas utilizadas por los tratantes, atención a las víctimas y la protección de sus derechos.
 - Uso de las tecnologías de la información y comunicación y los entornos digitales para descubrir nuevas formas de captación e identificación de los tratantes.
 - Tratamiento de la evidencia digital.
 - Utilización de agente encubierto informático.
 - Técnicas de correcto abordaje a las víctimas.
- **Empatía y sensibilidad:** Debe prevalecer el respeto entre los miembros de los equipos de investigación y hacia las víctimas. Por ejemplo, el personal asignado para abordar a la víctima en un lugar de explotación sexual no debe calificar o expresar comentarios que cuestionen la presencia de las víctimas en el lugar, con la finalidad de generar confianza en la víctima.
- **Flexibilidad:** Los equipos especializados deben estar preparados para adaptarse a los cambios y ajustar su enfoque en función de los nuevos datos que surjan durante la investigación. Por ejemplo, cuando se va a realizar una intervención en un lugar de explotación y se encuentran a más personas (víctimas o tratantes) según los datos con los que contaba originalmente, se debe acudir a un equipo de apoyo o de contingencia.

Recomendación 2

Trabajo Conjunto [Uso compartido de recursos]

- **Compartir recursos:** La trata de personas y los delitos conexos suelen requerir un esfuerzo conjunto, por lo que es importante compartir los recursos disponibles, como personal, equipo y tecnología, para maximizar la eficacia de la investigación.
- **Intercambio de experiencias:** Intercambio de conocimientos y experiencia entre los diferentes profesionales involucrados (trabajadores sociales, abogados de derechos humanos y otras organizaciones especializadas en la protección de las víctimas).

Recomendación 3

Trabajo Conjunto [Apoyo del personal de Comisarías]

Es importante que el personal policial de todas las comisarías reciba entrenamiento en intervenciones de presuntos delitos de trata de personas, debido a que ayudarán a:

- Identificación temprana de víctimas.
- Protección de las víctimas
- Recopilación de evidencias
- Coordinación interinstitucional
- Sensibilización y prevención

Es esencial que los primeros respondientes tengan la capacidad de determinar rápidamente lo que ha sucedido, cómo, dónde y cuándo. Esto puede implicar llevar a cabo entrevistas con la víctima y otras personas presentes en la escena, examinar documentos relevantes y recopilar pruebas materiales.

Es importante que el primer respondiente esté atento a la presencia de otras víctimas y victimarios potenciales. Esto puede requerir una comprensión de las técnicas y tácticas que los tratantes utilizan para controlar y explotar a sus víctimas, así como una comprensión de los factores de riesgo que pueden hacer que una persona sea más vulnerable a la trata de personas.

Recomendación 4

Trabajo Conjunto [Apoyo del personal de Comisarías]

Es importante que las Comisarías (Unidades básicas) estén capacitadas para intervenir en casos de urgencia o flagrancia en zonas distantes y de difícil acceso. En estos casos, la Comisaría puede ser el primer respondiente o el primer interviniente en el rescate de víctimas de trata de personas.

Sin embargo, es esencial que la Comisaría coordine con la Fiscalía Especializada de Trata o la Fiscalía Penal que haga sus veces, para recibir instrucciones sobre cómo proceder en la elaboración de actas o recolección de evidencias. La intervención de la Comisaría debe estar guiada por los protocolos y procedimientos establecidos por la Fiscalía Especializada de Trata para garantizar que se recopile la información y las pruebas necesarias para llevar a cabo una investigación adecuada y eficaz.

Recomendación 5

Trabajo Conjunto [Fortalecer Unidades Especializadas]

Fortalecer las unidades especializadas a nivel policial para mejorar la eficacia y continuidad en la lucha contra el crimen. La rotación del personal policial puede ser perjudicial para estas unidades especializadas, ya que puede interrumpir la formación y experiencia adquirida por los policías.

Para evitar esta rotación, es necesario mejorar los procedimientos administrativos para que los policías no sean cambiados de unidad de trata de personas con tanta frecuencia. En todo caso, una estrategia que se puede utilizar es el cambio de una región a otra, pero manteniéndose en la misma unidad especializada, para no perder la experiencia ganada.

Recomendación 6

Trabajo Conjunto [Concientización]

Es fundamental que se concientice al personal policial y fiscal especializado en estos casos que las personas que son halladas en los "prostibares", en gran medida pueden ser víctimas de trata de personas.

Es importante eliminar los estereotipos de género y las actitudes negativas hacia las víctimas para garantizar una investigación justa y efectiva. La estigmatización y la victimización secundaria pueden afectar la integridad de las víctimas y dificultar su recuperación.

La concientización sobre la naturaleza de la trata de personas y la eliminación de los estereotipos de género es un paso importante para garantizar una investigación efectiva y justa y para proteger la integridad de las víctimas.

Recomendación 7

Trabajo Conjunto [Cambio de responsable del caso]

La comunicación, tanto al instructor policial como a su jefe de área o en su caso al fiscal responsable de la investigación, de la ausencia o cambio del funcionario encargado de

la causa, debe concretarse por el medio más eficaz y célere posible, llámese correo electrónico, WhatsApp, Telegram, etc; para facilitar la adopción de las medidas que el propio protocolo ya dispone.

Recomendación 8

Trabajo Conjunto [Cambio de responsable del caso]

En el caso específico del cambio de fiscal responsable, además de la comunicación precisada en la anterior recomendación, debería comunicarse dicha situación, por los mismos canales, a todas las partes de la investigación.

Ello resulta indispensable en tanto aquellas tienen el derecho a solicitar la inhibición, eventualmente recusar al nuevo fiscal, en tanto concurren las causales legales para ello. Para que puedan ejercer tal derecho, primero deberán conocer que el cambio se produjo y qué fiscal asume la responsabilidad y dirección de la investigación.

Por estrategia y con el propósito de buscar la eficacia en el esclarecimiento de los hechos y producto de tal coordinación, algunas diligencias se puedan realizar por el propio representante del Ministerio Público y otras por el instructor de la Policía Nacional. Sin embargo, el desarrollo de todos los actos de investigación, como es su derecho, deberá ser puesto en conocimiento oportuno y eficaz de las partes.

Recomendación 9

Trabajo Conjunto [Evaluación constante]

En los casos de trata de personas es fundamental la coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional para garantizar una investigación efectiva. Es necesario tener reuniones periódicas para evaluar las actividades, resultados y líneas de investigación, y así poder tomar decisiones informadas sobre cómo proceder con el caso.

La estrategia de investigación² es fundamental para lograr una coordinación³ y articulación adecuada entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. Esta estrategia debe ser definida en conjunto, y debe incluir la identificación de los objetivos de la investigación, los recursos necesarios para llevarla a cabo y los plazos establecidos para cada etapa.

La estrategia de investigación también debe incluir una clara definición de los roles y responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo de investigación, incluyendo al fiscal y a la policía. Además, debe contemplar la capacitación y entrenamiento en técnicas de investigación específicas para casos de trata de personas y delitos relacionados.

² Art. 65.4 - Código Procesal Penal

³ Art. 333 - Código Procesal Penal

Recomendación 10

Trabajo Conjunto [Preparación para Juicio Oral]

Al recibir la notificación judicial para asistir al juicio oral como testigo, el Policía deberá considerar para un buen testimonio las siguientes recomendaciones:

- Contáctese con el Fiscal, a fin de repasar los puntos importantes de la teoría del caso y formular su cuestionario del interrogatorio.
- Revise sus informes, el plano y carpeta de investigación, esto refrescará su memoria, de ser necesario haga apuntes.
- Revise su bitácora personal por si tuviera información relevante para el caso (no subirla al estrado el día de la audiencia).
- Prepare, en caso de ser necesario, alguna ayuda visual o audiovisual que permita reforzar su testimonio en pro de la teoría del caso expuesta por el Fiscal.
- Haga un repaso y en lo posible redacte su historial laboral, toda vez que podrá ser cuestionado frente a su idoneidad o experiencia bien por el Fiscal para acreditarlo, o por la defensa para tratar de presentarlo como un testigo inexperto o poco creíble con el propósito de crearle dudas al juez con relación a su dicho, por tal razón tenga en cuenta los siguientes puntos:
 - Nivel de experiencia
 - Certificados y titulaciones
 - Cursos, escuelas, etc.
 - Métodos, procedimientos, protocolos utilizados en la investigación
 - Sanciones (expondrá las causas y resultados, para ser valorado por el Fiscal)
 - Ascensos
 - Reconocimientos
 - Casos similares en los cuales usted haya participado como policía investigador
- Deberá preparar con el Fiscal, las evidencias que se encuentren en cadena de custodia para su posterior presentación en la audiencia de juicio oral.
- El aspecto personal, vestimenta, limpieza y buen comportamiento repercuten positivamente en su imagen como testigo del Fiscal. En lo posible vaya de traje formal o uniforme de la institución.
- Corrobore la ubicación actual, disponibilidad, estado de salud de los testigos, entre otros aspectos de interés previos a la instalación del Juicio Oral.

Tener en cuenta tanto el fiscal como el policía las posibles debilidades que usted pueda tener como testigo como las posibles omisiones en las que hubiera podido incurrir en la etapa de investigación inicial, o en la etapa del proceso

Recomendación 11

Trabajo Conjunto [Preparación para juicio oral)

Es importante que los policías básicos, pesquisas e investigadores reciban capacitación en técnicas para juicio oral en su participación como testigos. Es fundamental que estos testigos estén preparados para dar testimonios claros, precisos y objetivos, y que sepan cómo responder a preguntas de la defensa y la fiscalía.

La capacitación en técnicas de juicio oral puede ayudar a los policías a comprender el proceso judicial y las reglas de evidencia, lo que les permitirá presentar sus testimonios de manera efectiva y sin cometer errores que puedan perjudicar el caso. Además, la capacitación puede ayudarles a mejorar sus habilidades de comunicación y a aprender a responder a preguntas difíciles.

Recomendación 12

Trabajo Conjunto [Preparación para juicio oral)

Tanto para el desarrollo de la investigación como la sustentación del caso en juicio, es importante realizar reuniones periódicas entre el fiscal y el policía pesquisa (Equipo investigador) para el desarrollo de un caso, teniendo en cuenta lo antes dicho, se relacionan algunas razones por las cuales es importante realizar estas reuniones:

- **Coordinación y colaboración:** Las reuniones periódicas permiten una mejor coordinación y colaboración entre el fiscal y el policía investigador. Esto permite que ambas partes trabajen juntas en la investigación, compartan información relevante y se aseguren de que todos estén trabajando hacia los mismos objetivos.
- **Identificación de problemas y oportunidades:** Durante las reuniones, el fiscal y el policía investigador pueden identificar problemas y oportunidades en el caso que puedan haber sido pasados por alto. Esto permite que se tomen medidas para abordar los problemas y aprovechar las oportunidades para avanzar en la investigación.
- **Planificación y estrategia:** Las reuniones periódicas permiten la planificación y estrategia en conjunto para el caso. Esto puede incluir la identificación de posibles testigos, la evaluación de la evidencia, la selección de la mejor estrategia para presentar el caso y la asignación de recursos adecuados para el caso.
- **Comunicación clara y efectiva:** Las reuniones periódicas permiten una comunicación clara y efectiva entre el fiscal y el policía investigador. Esto es importante para asegurar que ambas partes estén al tanto de cualquier desarrollo relevante en el caso y para asegurarse de que estén trabajando juntas hacia los mismos objetivos.
- **Agilidad en la investigación:** Las reuniones periódicas permiten una mayor agilidad en la investigación. Esto se debe a que se pueden tomar decisiones de

manera más rápida y efectiva para avanzar en el caso. Esto es especialmente importante en casos que requieren una respuesta rápida, como los casos de delitos graves.

Recomendación 13

Atención y Protección a Víctimas [Primer abordaje]

Es fundamental que el policía básico, como primer respondiente, tenga la capacidad de identificar y proteger a las víctimas de trata de personas. Dado que las víctimas pueden estar en una situación de extrema vulnerabilidad, es necesario que el policía tenga la formación y los conocimientos necesarios para actuar de manera rápida y eficaz.

En algunos casos, los tratantes pueden intentar recuperar a las víctimas, lo que hace que la protección de estas sea aún más crítica. El policía debe ser consciente de esta posibilidad y tomar medidas para garantizar la seguridad de las víctimas, como la escolta y el transporte seguro a un lugar seguro. Además, el policía debe tener en cuenta que las víctimas de trata de personas pueden tener miedo de hablar o colaborar con las autoridades, por lo que es importante que el policía establezca una relación de confianza y empatía con ellas.

Recomendación 14

Atención y Protección a Víctimas [Abordaje a Víctimas]

En el abordaje de víctimas en un caso de trata de personas por parte de las autoridades que investigan es recomendable tener presente:

- **Garantizar la seguridad y protección de la víctima:** Es importante asegurar que la víctima se sienta segura y protegida durante todo el proceso de investigación. Esto puede incluir medidas de protección física, como alojamiento seguro y confidencialidad de su identidad.
- **Proporcionar servicios integrales:** Las autoridades que investigan deben coordinar con otras entidades para garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios integrales, como atención médica, asesoramiento legal, asistencia psicológica, servicios de interpretación, entre otros.
- **Abordar las necesidades específicas de la víctima:** Cada víctima tiene necesidades específicas y puede requerir diferentes tipos de apoyo. Es importante que las autoridades que investigan presten atención a las necesidades individuales de la víctima y aborden estas necesidades de manera sensible y adecuada.

- Utilizar un enfoque centrado en la víctima⁴. Esto puede ayudar a evitar la revictimización y garantizar que la víctima sea tratada con dignidad y respeto.

Recomendación 15

Atención y Protección a Víctimas [Conocimiento de Superior Jerárquico]

Los procesos administrativos pueden retrasar la intervención y el rescate de víctimas en casos de trata de personas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el permiso de los superiores jerárquicos es necesario para garantizar la legalidad y la eficacia de la intervención.

Se recomienda para agilizar estos procesos administrativos implementar medidas como:

- **Capacitación:** Es importante que los responsables de la toma de decisiones en las instituciones comprendan la gravedad y la urgencia de los casos de trata de personas.
- **Protocolos claros y ágiles:** Estos protocolos proporcionan pautas y directrices para el personal encargado de intervenir en estos casos, asegurando una respuesta efectiva, eficiente y coordinada. Algunas consideraciones importantes para tener en cuenta en estos protocolos son:
 - Procedimientos para solicitar permiso de los superiores.
 - Agilización del proceso de autorización.
 - Coordinación interinstitucional.
 - Recursos y apoyo adecuados.
 - Actualización periódica.
- **Coordinación interinstitucional:** La coordinación entre las agencias y entidades involucradas puede ayudar a agilizar los procesos administrativos y mejorar la eficacia de la intervención.
- **Priorización de casos urgentes:** Es importante que los casos urgentes sean priorizados y que se implementen medidas especiales para acelerar el proceso de autorización

⁴ El Enfoque Centrado en la Víctima (ECV) es un enfoque utilizado por las partes interesadas involucradas en el trabajo con víctimas de delitos, el cual coloca las prioridades, necesidades e intereses de la víctima en el centro de su labor. Este enfoque busca brindar asistencia sin prejuicios, otorgando importancia a la autodeterminación de la víctima y apoyándola en la toma de decisiones informadas.

El ECV se basa en asegurar que la restauración de los sentimientos de seguridad y protección sea una prioridad para las víctimas. Esto implica considerar y abordar las necesidades individuales de cada víctima, reconociendo el impacto traumático que han experimentado. Además, busca proteger a las víctimas de cualquier política o práctica que pueda volver a traumatizarlas inadvertidamente.

Recomendación 16

Protección a Víctimas [Entrevista Única]

Para realizar la entrevista única a las víctimas se deben usar las Cámara Gesell y en los lugares donde no haya una, las salas de entrevista, conforme a los protocolos de actuación vigente, esta entrevista es sumamente importante para evitar la revictimización y también constituye un elemento de prueba (prueba preconstituida) del caso. Es importante tener en cuenta que el tiempo que pasa sin obtener adecuadamente la información necesaria puede favorecer a la delincuencia y obstaculizar el avance y desarrollo de la investigación.

Recomendación 17

Procedimiento [Garantizar Derecho de Defensa]

Es importante que el fiscal y la policía de investigación de casos de trata de personas garanticen el derecho de defensa y contradicción del investigado en la fase de investigación, ya que esto puede prevenir futuras nulidades y cuestionamientos al proceso judicial. Por ejemplo, no se debe impedir la participación de los abogados defensores en la declaración de las víctimas, conforme lo establece la norma procesal vigente.

Recomendación 18

Procedimiento [Recopilación de Información - Primer Respondiente]

Es pertinente que el policía que actúa como primer respondiente precise aspectos como:

- Establecer la hora y la fecha de la intervención es esencial para garantizar que la evidencia recopilada se pueda rastrear con precisión y se pueda determinar su relevancia para el caso.
- Mantener una línea de tiempo detallada del caso puede ser valioso para identificar patrones o pistas que de otra manera podrían haber pasado desapercibidos.
- Deben ser capaces de hacer preguntas que ayuden a recopilar la información necesaria, sin influir en las respuestas de los testigos o las víctimas y acreditar su vulnerabilidad. Es importante que las preguntas sean claras y precisas.

En general, la precisión, la atención al detalle y la capacidad para hacer las preguntas adecuadas son habilidades críticas para los policías básicos que actúan como primer respondiente.

Recomendación 19

Procedimiento [Comunicación oportuna sobre detención]

Es de vital importancia que los policías básicos como primer respondiente comuniquen de manera inmediata a las autoridades de investigación y al Ministerio Público en caso de haber detenidos. Esto se debe a que los plazos para la intervención judicial son muy importantes y empiezan a correr desde el momento en que se produce la detención.

La intervención judicial rápida es crucial en este tipo de situaciones, ya que permite a las autoridades formular acusación inicial o solicitar la prisión preventiva de los detenidos en un tiempo oportuno. La pronta comunicación de los policías permite a las autoridades investigadoras obtener la información necesaria para llevar a cabo una investigación efectiva. Esto es especialmente importante en estos casos, donde cada minuto cuenta y la información oportuna puede marcar la diferencia entre una resolución exitosa y un caso sin resolver.

Recomendación 20

Procedimiento [Intervención en Flagrancia]

Es importante que el equipo que realizó el operativo e intervención en flagrancia solicite los teléfonos celulares de los intervenidos para evitar se realice alguna comunicación que vaya afectar el operativo.

Incautar los teléfonos celulares de los individuos intervenidos en flagrancia dependerá del caso en particular y de la autoridad competente que esté llevando a cabo la intervención. Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que incautar los teléfonos celulares puede tener implicaciones en cuanto a los derechos y garantías de las personas, como el derecho a la privacidad y el derecho a la comunicación. Por lo tanto, cualquier medida restrictiva debe estar debidamente justificada y estar respaldada por la ley.

En caso de que se decida incautar los teléfonos celulares, es importante que se sigan los procedimientos establecidos por la ley y que se garantice la integridad de los dispositivos y de la información contenida en ellos. Además, es fundamental que se informe a los individuos intervenidos de sus derechos y se les proporcione la asistencia legal necesaria.

Si se tratase de una víctima, en principio no se le debe retener el celular, previa evaluación de la autoridad policial y fiscal y de acuerdo con las circunstancias, se le puede dejar comunicarse con sus familiares.

Recomendación 21

Procedimiento [Confidencialidad de la investigación]

Las investigaciones deben hacerse con estricta reserva y confidencialidad para asegurar su eficacia y evitar la interferencia de terceros. Los policías y los investigadores deben ser muy cuidadosos al manejar información relacionada con las investigaciones y asegurarse de que solo sea compartida con las personas involucradas en el caso y con las autoridades competentes.

La reserva y la confidencialidad son fundamentales para proteger la integridad de la investigación, garantizar la seguridad de las víctimas y testigos, y evitar que se destruyan evidencias importantes. Además, la reserva y la confidencialidad son un derecho de las personas involucradas en la investigación, ya que les permite proteger su privacidad y evitar la exposición pública innecesaria.

Es importante que los policías y los investigadores sean conscientes de que cualquier información que compartan puede ser interceptada o filtrada, incluso dentro de la propia institución. Por lo tanto, deben tener cuidado de discutir los detalles de las investigaciones solo con las personas autorizadas y dentro de lugares seguros.

Recomendación 22

Procedimiento [Técnicas Especiales de Investigación]

La utilización de las Técnicas Especiales de Investigación como: video vigilancia y seguimiento, intervención de las comunicaciones, geolocalización, agente encubierto, agente especial, supervisión de transacciones financieras, es esencial para llevar a cabo una investigación efectiva y eficaz, por ello es importante la capacitación permanente. Además, el intercambio de experiencias y conocimientos entre los policías especializados es importante para fomentar la autocapacitación y mejorar la eficacia del servicio policial en la investigación del delito de trata de personas.

Una forma de generar conocimiento es la socialización y revisión de las intervenciones policiales derivadas de operativos cotidianos, lo que permitiría que los policías compartan las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la investigación.

Recomendación 23

Procedimiento [Técnicas Especiales de Investigación]

Si se utiliza la observancia de videovigilancia y seguimiento en la lucha contra la trata de personas, es necesario que se haga de manera responsable, respetando los derechos humanos de todas las personas involucradas y asegurando que cualquier medida limitativa de derechos esté debidamente justificada y sea proporcionada.

- La (OVISE) observancia videovigilancia y seguimiento, realizada por el grupo operativo de investigación debe obtener información relevante, a fin de motivar las medidas limitativas de derechos, identificar a los tratantes y víctimas, abordar la escena del delito con mayor precisión.
- Es importante señalar que, aunque la videovigilancia y el seguimiento pueden ser herramientas útiles en la investigación de delitos como la trata de personas, su uso debe ser cuidadosamente regulado para evitar la violación de los derechos humanos de las personas involucradas.
- Además, es importante que cualquier medida limitativa de derechos que se tome como resultado de la observancia de videovigilancia y seguimiento esté debidamente justificada y sea proporcionada al fin perseguido.

Recomendación 24

Procedimiento [Medidas limitativas de derechos]

Las solicitudes de medidas limitativas de derechos deben estar debidamente motivadas (detención, allanamiento, descerraje, incautaciones, registro domiciliario, registro personal, levantamiento del secreto de las comunicaciones y bancario), caso contrario puede haber varias consecuencias que afecten la validez de la investigación:

- Nulidad de la medida: La falta de motivación adecuada en la solicitud puede llevar a que la medida sea declarada nula y, por lo tanto, ineficaz.
- Infracción a los derechos humanos: Si se realizan medidas limitativas de derechos sin una adecuada motivación, se puede estar vulnerando los derechos humanos de las personas afectadas.
- Responsabilidad penal: Los funcionarios encargados de solicitar y llevar a cabo medidas limitativas de derechos sin una motivación adecuada pueden incurrir en responsabilidad penal, ya que estarían actuando en contra de la ley.

Recomendación 25

Procedimiento [Indagación policial]

Es importante que el policía tenga claro el objetivo de la entrevista y establezca el contexto general del delito de trata de personas. Los principios de la línea de investigación que se deben tener en cuenta son el modo, tiempo y lugar del delito, ya que estos pueden proporcionar información valiosa para la investigación.

En la entrevista preliminar en la escena del crimen, es fundamental que el policía obtenga respuestas a las preguntas clave "Qué, quiénes, dónde, cuándo, cómo, con qué". Esto permitirá al policía obtener información importante sobre el delito y determinar los siguientes pasos en la investigación.

Además, es esencial que el policía si va a desarrollar una entrevista inicial informal con

la víctima sea con empatía y respeto, considerando su condición, ya que a menudo están traumatizadas y pueden tener miedo de hablar.

Recomendación 26

Procedimiento [Recopilación de evidencias]

Nunca se debe anteponer el interés de la investigación y de la recolección de la evidencia por encima de situaciones que puedan poner en riesgo la integridad personal y psíquica de las víctimas de trata de personas. Asegure primero la escena del crimen y organice un operativo con personal interdisciplinario para atender in situ a las víctimas de trata de personas y se pueda recopilar la evidencia esencial al mismo tiempo.

Es importante asegurar primero la escena del crimen para preservar la evidencia y garantizar que se pueda recopilar de manera efectiva, pero esto no debe ser a expensas del bienestar de las víctimas. Además, la colaboración de las víctimas es esencial para llevar a cabo una investigación exitosa y llevar a los responsables ante la justicia. Si las víctimas no se sienten seguras o protegidas, es menos probable que cooperen con las autoridades y proporcionen información valiosa para la investigación.

Por lo tanto, se debe encontrar un equilibrio entre la recolección efectiva de evidencia y la protección y atención a las víctimas de trata de personas. La prioridad siempre debe ser garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas, mientras se lleva a cabo una investigación exhaustiva y justa.

Recomendación 27

Procedimiento [Escena del crimen]

Es necesario que el policía pesquisa o investigador tengan presente lo establecido respecto a la actuación en la escena del crimen en el Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas⁵, además de lo dispuesto en el Protocolo de Actuación Interinstitucional, para la aplicación de Incautación Comiso, Hallazgo y Cadena de Custodia⁶; el procesamiento de la escena del crimen en trata de personas es una parte crucial y es esencial para recopilar evidencias que puedan utilizarse en un juicio. A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes que se deben tener en cuenta en el procesamiento de la escena del crimen y tratamiento de evidencias:

- Preservación de la escena
- Documentación
- Recolección de evidencia

⁵ Decreto Supremo N° 005-2016-IN.

⁶ Decreto Supremo N° 10 -2018 - JUS

- Análisis forense
- Colaboración interdisciplinaria
- Protección de los derechos de los imputados y víctimas

Recomendación 28

Procedimiento [Escena del crimen]

Es importante que sean los peritos criminalistas quienes se encarguen del procesamiento de la escena o en su defecto lo hagan los policías investigadores. Como existe déficit de peritos en la zona, es importante capacitar a los policías investigadores para asumir el rol como procesadores de escena cuando las circunstancias así lo demanden, además esto fortalece a los policías en su idoneidad y se disminuye el riesgo que, en el interrogatorio o el contra, los abogados cuestionen la idoneidad del policía que realiza esta importante tarea.

Es importante tener en cuenta que el procesamiento de la escena del crimen es una tarea crucial en una investigación criminal y debe ser realizada de manera rigurosa y cuidadosa. Si los policías investigadores van a asumir este rol en ausencia de peritos criminalistas, es fundamental que reciban la capacitación adecuada y tengan acceso a los recursos necesarios para garantizar una recolección de evidencias efectiva.

Recomendación 29

Procedimiento [Escena del crimen]

El Policía y/o el fiscal deben asesorarse sobre los mecanismos de cadena de custodia a nivel nacional e internacional en delitos complejos como lo es la trata de personas y delitos conexos que requiere del traslado de múltiples evidencias de lugares y países diversos.

Este asesoramiento es esencial para garantizar que las evidencias recolectadas en delitos complejos sean admisibles en un juicio y puedan ser utilizadas para la condena de los responsables, es importante consultar el Decreto Supremo Nro. 010-2018-JUS, norma que regula el trabajo de preservación y procesamiento de la escena del crimen.

En el caso de la trata de personas y otros delitos internacionales, la evidencia puede incluir documentos, objetos físicos, testimonios y datos electrónicos, incluso de origen de varios países y jurisdicciones diferentes.

Los policías y fiscales que trabajan en estos casos deben asegurarse de que la cadena de custodia se maneje adecuadamente para evitar que se pierda, se contamine o se altere la evidencia. Además, deben estar al tanto de los procedimientos y requisitos específicos de cada país y jurisdicción para garantizar que la evidencia recolectada cumpla con los estándares legales requeridos y sea válida para su uso en un juicio.

Recomendación 30

Procedimiento [Escena del crimen]

Es necesario que el policía pesquisa o investigador tengan presente lo establecido respecto a la actuación en la escena del crimen en el Decreto Supremo 005-2016-IN, Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas, además de lo dispuesto en la Resolución de Fiscalía de la Nación 609-2010-MP-FN que aprobó las Guías Prácticas de Procedimientos Criminalísticos para la escena del crimen.

Es de suma importancia que los policías criminalísticos y/o pesquisas que procesan la escena lleven sus implementos, contenedores y demás elementos para procesar el lugar o los lugares para cumplir con la cadena de custodia, recordando que la intervención podría ser en selva, lugares distantes y de difícil acceso, de igual forma, se debe administrar adecuadamente los recursos, elementos para la preservación de evidencias.

Recomendación 31

Procedimiento [Escena del crimen]

Es cierto que los delitos de trata de personas son extremadamente complejos y pueden ser muy diferentes a otros delitos que el personal criminalístico o investigador haya tratado en el pasado. Por lo tanto, es importante que un investigador de casos de trata de personas con experiencia en el campo informe al personal forense sobre el proceso de trata y las formas en que puede manifestarse en la escena del crimen. Por ejemplo, en mesas de trabajo de revisión y discusión de casos complejos. Esto ayudará al personal forense a ajustar sus parámetros de actuación en el análisis de la escena del crimen y a estar preparados para identificar y recopilar la evidencia relevante.

Recomendación 32

Procedimiento [Escena del crimen]

Participar en talleres de capacitación con participación de peritos en escena del crimen e investigadores (pesquisas) en el tratamiento y procesamiento de indicios y evidencias en estos casos, así como en temas relacionados con técnicas de litigación oral y el rol de perito y pesquisa como testigos técnicos.

En cuanto a las técnicas de litigación oral, la participación de criminalísticos y policías pesquisas son de valiosa importancia para los fiscales que llevan estos casos. Los criminalísticos y policías pueden aportar su experiencia y conocimientos técnicos para que los fiscales puedan presentar las evidencias de forma clara y convincente en audiencia.

Recomendación 33

Procedimiento [Manejo de evidencia digital]

El manejo de evidencias digitales de un teléfono celular, en casos de trata de personas, muchas veces resulta fundamental, puesto que esta permitirá obtener más información sobre la identidad de todos los tratantes y su modus operandi. Es usual que los tratantes se comuniquen entre sí para coordinar; asimismo, suelen usar dispositivos móviles para captar o mantener contacto con la víctima o sus familiares. Es por ello por lo que, de encontrarse estos equipos, deben preservarse de la mejor manera para realizar óptimamente la labor pericial.

Es importante preservar cuidadosamente estos dispositivos para asegurar que la información contenida en ellos no se pierda o se corrompa. Si los dispositivos se manejan de manera inadecuada, pueden producirse cambios en los datos almacenados o incluso la pérdida de información crítica para la investigación.

Por lo tanto, para realizar una investigación pericial óptima en casos de trata de personas, es importante tomar medidas adecuadas para preservar la integridad de los dispositivos móviles y garantizar la protección de la información personal y confidencial de las víctimas. Esto incluye seguir los protocolos de manejo de evidencia adecuados y contar con el asesoramiento y la experiencia de expertos forenses especializados en la recuperación y el análisis de datos digitales.

Recomendación 34

Procedimiento [Manejo de evidencia digital]

Es importante que el investigador solicite la conservación de los datos de una cuenta de Facebook, considerando que dentro del Art. 129 -M del Código Penal, se incorporó como delitos conexos la Pornografía Infantil. Este pedido debe ser de acuerdo con los lineamientos del Manual para recojo de la evidencia digital; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 848-2019, IN. y la Guía Práctica para requerir información a proveedores Internacionales de Servicios de Internet.

Es el requerimiento que se realiza para que el proveedor de servicios mantenga o conserve por un periodo de tiempo los datos informáticos que se le solicitan. Ello, mientras se requiere la información formalmente, ya sea mediante solicitud de asistencia internacional (casos de información de tráfico o contenido) o directamente a los proveedores de servicios (casos de información de suscriptor, así como datos de IP de creación y de IP de última conexión), información que es otorgada por Facebook mediante el portal para autoridades del cumplimiento de la Ley.

Recomendación 35

Procedimiento [Validez de las actuaciones de investigación]

Es importante realizar procedimientos adecuados y legales en la investigación en la trata de personas, porque cualquier evidencia obtenida de manera ilegal puede ser cuestionada por la defensa del imputado y no ser admitida por el juez en el juicio, lo que debilitaría el caso de la acusación y podría llevar a la absolución del imputado.

Además, si se utilizan medios ilegales o fraudulentos para obtener la evidencia, se corre el riesgo de violar los derechos humanos de la víctima o de otras personas involucradas en el caso. Por lo tanto, es crucial realizar procedimientos legales y éticos para asegurar la validez y la admisibilidad de las pruebas obtenidas durante la investigación y garantizar la protección de los derechos humanos de todas las partes involucradas.

Recomendación 36

Procedimiento [Informe policial]

Al término de las diligencias preliminares y luego de haber procurado que estas cumplan sus fines, conforme lo dispone el Código Procesal Penal, la dependencia policial encargada deberá formular el correspondiente informe policial, bajo los parámetros del artículo 332° de dicho dispositivo legal.

El informe policial no solo debería ser un detalle o listado de las diligencias realizadas y una transcripción, sino que debe recoger un análisis pormenorizado de los hechos verificados y validados a lo largo de la investigación desarrollada en sede policial.

No obstante, su remisión física junto a todos los actuados, el archivo digital del Informe Policial debería ser trasladado al fiscal responsable por los mismos canales en los que se realizaban las coordinaciones mientras se desarrollaban las diligencias preliminares en sede policial

Recomendación 37

Procedimiento [Actas policiales]

Las recomendaciones en la realización de informes aplican también para la elaboración de las diferentes actas que debe realizar el policía, una documentación adecuada y precisa es crucial para el éxito de cualquier investigación o caso policial. Si los informes y actas policiales no están redactados de manera clara y completa, pueden ser malinterpretados o incluso descartados como evidencia. Además, la pérdida de evidencias o la desaparición de elementos clave, como celulares, puede ser perjudicial para el caso y puede afectar negativamente la confianza del público en la actuación

policial. Por lo anterior se debe tener presente lo siguiente:

- **Precisión en la redacción:** Es importante utilizar un lenguaje claro y preciso en la redacción del acta o informe. Se deben evitar términos ambiguos o confusos, y se debe ser cuidadoso al seleccionar las palabras para evitar malinterpretaciones.
- **Estructura clara y ordenada:** La estructura del acta o informe debe ser clara y ordenada, siguiendo un formato lógico y fácil de seguir. Es importante que la información se presente en un orden cronológico y coherente.
- **Evitar la especulación:** En el acta o informe, se debe presentar únicamente información verificada y comprobada. Se debe evitar la especulación o la presentación de información no confirmada o no verificada.
- **Fundamentar las conclusiones:** Si se presentan conclusiones en el informe, deben estar fundamentadas en hechos comprobados y evidencia sólida. Se deben explicar las razones detrás de cada conclusión y cómo se llegó a ellas.
- **Incluir evidencia:** Es importante incluir la evidencia relevante en el acta o informe, ya sea física o documental. Se deben identificar claramente los elementos probatorios presentados y explicar su relevancia en la investigación.
- **Cuidar la ortografía y gramática:** La ortografía y gramática son aspectos importantes en la elaboración del acta o informe. Deben revisarse cuidadosamente antes de presentar el documento final.
- **Se objetivo:** Es importante mantener una actitud objetiva y neutral en el acta o informe, evitando la expresión de opiniones o prejuicios. Se debe presentar únicamente los hechos y la evidencia comprobada.
- **Ser preciso:** El informe debe ser preciso y detallado. Debe incluir información relevante, como fechas, horas, lugares, nombres y descripciones físicas, y debe ser lo más específico posible.
- **Ser claro:** El informe debe ser fácil de entender y estar escrito de forma clara y concisa. El lenguaje utilizado debe ser sencillo y evitarse el uso de jerga técnica o términos que puedan ser difíciles de entender para el público en general.
- **Ser completo:** El informe debe ser completo y abarcar todos los aspectos relevantes del caso, incluyendo la descripción del delito, los sospechosos y las evidencias obtenidas.
- **Verificar la información:** Antes de presentar el acta o informe, es importante verificar que toda la información presentada sea precisa y esté respaldada por la evidencia correspondiente.

7. Buenas Prácticas

Buena práctica 1

Procedimientos [Plan de Investigación]

Al inicio de la investigación, tanto el fiscal como el policía pueden partir de las siguientes preguntas para orientar la elaboración del plan:

- ¿Qué se quiere demostrar? Esta pregunta se refiere al objetivo general de la investigación, es decir, el delito que se está investigando y los elementos que se deben probar para demostrar la responsabilidad penal del sospechoso.
- ¿Cómo se va a lograr? Esta pregunta se refiere a los métodos específicos que se utilizarán para recopilar evidencias y lograr los objetivos de la investigación. Esto puede incluir la realización de entrevistas, la recopilación de evidencias físicas, el análisis de documentos, entre otros.
- ¿Con qué recursos se cuenta para lograrlo? Esta pregunta se refiere a los recursos disponibles para la investigación, incluyendo el personal, el equipo, el presupuesto y el tiempo disponible. Es importante que el plan de investigación sea realista en términos de los recursos disponibles y que se establezcan prioridades claras para la recopilación de evidencias.

Buena práctica 2

Trabajo en Equipo [Plan de investigación y coordinación]

La elaboración del plan de investigación es una herramienta sustancial para facilitar la coordinación y garantizar que el equipo investigativo esté trabajando en conjunto hacia un objetivo común, esta práctica permite que:

- El policía y el fiscal mantengan una estrecha colaboración y coordinación para poder llevar a cabo las diligencias preliminares de manera rápida y efectiva.
- El policía y el fiscal puedan ajustar la hipótesis necesaria en la formulación de la teoría del caso o incluso considerar el archivo o sobreseimiento.
- Establecer roles y responsabilidades claras para cada miembro del equipo investigativo, lo que garantizará que se estén llevando a cabo todas las diligencias necesarias en los plazos establecidos o para discutir y resolver cualquier problema o desafío que surja durante la investigación.

Buena práctica 3

Procedimientos [Plan de Investigación]

El plan de investigación debe tener en cuenta los siguientes factores:

- **Legal:** Es necesario asegurarse de que se cumplan todos los requisitos legales, como obtener las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la investigación y garantizar que se recolecte la evidencia de manera legal y admisible.
- **Metodología:** Es esencial que la investigación se lleve a cabo de manera rigurosa y eficiente. El plan de investigación debe incluir una descripción detallada de la metodología a seguir, incluyendo los procedimientos para la recopilación y análisis de información, la identificación de víctimas y sospechosos, y los métodos de colaboración y coordinación entre los diferentes actores involucrados.
- **Organización:** Es necesaria para garantizar que la investigación se lleve a cabo de manera ordenada y sistemática. El plan de investigación debe establecer una estructura clara y definir los roles y responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en la investigación.
- **Continuidad:** Es importante que el plan de investigación tenga en cuenta la necesidad de mantener la continuidad en la investigación, asegurándose de que no se pierda información crítica y que los casos no se interrumpan por la falta de recursos o cambios en el personal.
- **Flexibilidad:** Un plan de investigación efectivo debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios y desafíos. Esto incluye la capacidad de responder rápidamente a nuevas pistas y la necesidad de ajustar la estrategia de investigación a medida que se recopila nueva información.
- **Análisis y síntesis:** El plan de investigación debe incluir métodos claros para analizar y sintetizar la información, y definir los criterios para determinar la validez y la relevancia de la información obtenida.

Buena práctica 4

Procedimientos [Entrevista única]

Es necesario garantizar la protección y el respeto de los derechos de las víctimas, evitando su revictimización. Es importante que la entrevista única se realice en una sola declaración para evitar que la víctima tenga que repetir el relato de los hechos en varias ocasiones, lo que puede generar una mayor victimización.

La declaración de la víctima debe ser realizada vía prueba anticipada, a fin de que la información obtenida pueda ser utilizada como evidencia en el proceso. Además, se debe garantizar la participación de la defensa pública en las diligencias, brindando constante apoyo a las víctimas y evidenciando su grado de vulnerabilidad. La grabación realizada en cámara Gesell debe custodiarse para salvaguardar la integridad física y psicológica de las víctimas.

En los lugares donde no existan cámaras especiales para la entrevista en cámara Gesell, se deben adecuar los ambientes para evitar la revictimización y salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima.

Buena práctica 5

Procedimiento [Policía básica como primer respondiente]

Las actuaciones generales del policía básico como primer respondiente que investigan el delito de trata de personas deben tener en cuenta lo siguiente: (Lista de verificación)

ACTUACIONES	SI	NO
▪ Notificación inmediata de lo ocurrido a la Comisaría o Áreas Especializada.		
▪ No omitir detalles de la información que proporcionan las víctimas o victimarios/agresores/tratantes.		
▪ Solicitud inmediata de apoyo a otras unidades policiales cuando corresponda.		
▪ Captura y detención presuntos responsables (implicados en flagrancia)		
▪ Inspección corporal y registro a las personas imputadas.		
▪ Aplicar medidas de urgencia para las víctimas.		
▪ Solicitud expresa, cuando sea necesario y posible de un traductor cuando se logre en un primer momento identificar el idioma de las víctimas.		
▪ Aseguramiento del contorno del operativo.		
▪ Inspección ocular (Verificación) de la o las escenas de crimen		
▪ Entrevista a víctimas y testigos		
▪ Notificación inmediata al ministerio público y/o Unidades de Investigación policial especializadas		

Buena práctica 6

Procedimiento [Policía básica como primer respondiente]

- Si el personal de Comisaría recibe una denuncia respecto a una víctima que logró escapar de un “prostibar”, por constituirse como un acto o diligencia urgente, debe tomar la “iniciativa” de intervenir y no omitir la comunicación a la Unidad Especializada (Debe tener en su base de datos los teléfonos de contacto del Fiscal especializado).
- Proteger a la víctima: La víctima que logró escapar del "prostibar" puede estar en una situación de gran vulnerabilidad y peligro. Es importante que el personal de Comisaría tome medidas inmediatas para proteger a la víctima, incluyendo la comunicación con la Fiscalía y la Unidad Especializada para que se pueda iniciar una investigación y brindar protección a la víctima.
- Investigación: Si el personal de Comisaría no toma medidas inmediatas para informar a la Fiscalía y la Unidad Especializada, es posible que se pierda información

importante y valiosa para reunir los suficientes elementos de convicción para la teoría del caso. La intervención temprana puede ayudar a asegurar que se recolecten todas las evidencias necesarias y se realice una investigación exhaustiva.

- Responsabilidad y cumplimiento de deberes: El personal de Comisaría tiene la responsabilidad de tomar medidas para proteger a las víctimas de la trata de personas y llevar a cabo una investigación efectiva. Si el personal de Comisaría omite el procedimiento de comunicar a la Fiscalía y la Unidad Especializada y no toma medidas inmediatas para intervenir, puede ser considerado responsable por no cumplir con sus deberes y responsabilidades.

Buena práctica 7

Procedimiento [Denuncia]

Es necesario que el personal policial al tomar de una denuncia por el delito de trata de personas ya sea de forma directa o por terceros, brinde asistencia inmediata a la víctima. La prioridad en estos casos es garantizar la seguridad de la víctima y tomar medidas para evitar que sufra más daño. Es importante que el personal policial tenga en cuenta que las víctimas de la trata de personas pueden estar en una situación de gran estrés y trauma, por lo que es fundamental tratarlas con empatía.

Buena práctica 8

Procedimiento [Roles]

Se debe otorgar un rol específico a los integrantes del grupo operativo previo a la intervención. En delitos como la trata de personas por ser de carácter multidimensional, requieren de un enfoque integral que involucre a diferentes sectores y profesionales, incluyendo la policía, el poder judicial, la salud, los servicios sociales, las organizaciones no gubernamentales y otros actores clave.

En el caso de la incorporación del personal femenino, es importante reconocer que las víctimas de trata de personas son en su mayoría mujeres y niñas, y a menudo se enfrentan a formas extremas de violencia y explotación sexual. La presencia de mujeres en el grupo operativo puede ayudar a establecer una conexión de confianza con las víctimas, proporcionando un ambiente más seguro y protegido, y asegurando que las necesidades específicas de las víctimas sean atendidas.

Buena práctica 9

Procedimientos [En el Lugar de la Intervención]

Para coordinar el rescate de víctimas con las diferentes entidades comprometidas como UDAVIT, UCAVIT, UPE, DEMUNA, MINJUS, ONG, es necesario seguir un proceso

estructurado y bien definido. A continuación, se describen los pasos para coordinar un rescate de víctimas:

- **Identificación de la situación:** Lo primero es identificar la situación de emergencia que se está presentando y determinar la magnitud del evento. Es importante recopilar la mayor cantidad de información posible, como la ubicación exacta, el número de víctimas, el tipo de lesiones que presentan, entre otros.
- **Comunicación con las entidades comprometidas:** Se debe establecer contacto con las diferentes entidades comprometidas y coordinar la intervención conjunta.
- **Evaluación de la situación:** Una vez que se cuenta con la información necesaria y se ha establecido la comunicación con las diferentes entidades, se debe realizar una evaluación de la situación. Es importante determinar el tipo de rescate que se requiere, la cantidad de recursos necesarios y el nivel de complejidad de la operación.
- **Planificación del rescate:** Una vez evaluada la situación, se debe planificar el rescate de las víctimas. En esta etapa se debe definir el protocolo de actuación, asignar las funciones a cada entidad involucrada, establecer los objetivos del rescate y determinar los recursos necesarios.
- **Ejecución del rescate:** Con la planificación definida, se procede a ejecutar el rescate de las víctimas. Es importante llevar a cabo la operación siguiendo el protocolo de actuación establecido y coordinando las acciones de todas las entidades involucradas.
- **Atención a las víctimas:** Una vez que se ha realizado el rescate, es fundamental brindar atención médica y psicológica a las víctimas. En este sentido, contar con personal femenino altamente capacitado es importante para brindar el apoyo emocional necesario y garantizar la seguridad de la víctima.
- **Evaluación del rescate:** Finalmente, se debe realizar una evaluación del rescate para identificar los aciertos y las áreas de oportunidad. Esto permitirá mejorar la coordinación entre las entidades involucradas y estar mejor preparados para situaciones similares en el futuro.

Buena práctica 10

Procedimientos [A partir de la Flagrancia]

- El personal policial redactará las actas en el lugar de los hechos, excepcionalmente elaborará o redactará o continuará su redacción, en la unidad policial más cercana, debiendo dejar constancia de las razones que impidieron que se realice en el lugar de los hechos. Las actas serán firmadas por los efectivos policiales y las personas intervinientes, si el detenido se niega a firmar, se dejará constancia de ello. (Protocolo Interinstitucional de la unidad de flagrancia)
- El personal policial formulara las actas en el lugar de los hechos, debiendo coordinar el lugar, fecha, y hora, circunstancias que motivaron la intervención;

considerando que su testimonio se incorpora como medio de evidencia en el proceso penal.

- Realizar operativos preventivos en conjuntos con apoyo de la Dirección Especializada en el delito de trata de personas a fin de identificar los indicadores del delito de trata de personas, así como la formulación de las actas de acuerdo con la complejidad del delito.

Buena práctica 11

Procedimientos [A partir de la Flagrancia]

- Solicitar la presencia del personal especializado (OFICRI y DIRCRI - PNP) para el abordaje de las escenas complejas, a fin de preservar y garantizar la intangibilidad de los indicios y evidencias.
- Perennizar el lugar de los hechos describiendo con fotografía, video, croquis y narrativa.
- Es necesario aislar a la víctima del tratante en el lugar de los hechos, evitando alguna amenaza física y psicológica.
- Enrolar en el sistema AFIS (Automated Fingerprint Identification System), en el caso de no contar con una estación o sede remota, tomar las impresiones en una ficha decadactilar a los presuntos autores del delito de trata de personas.
- Realizar la Inspección (ITP-ITC) Técnica Criminalística, Inspección Técnica Policial en el lugar de los hechos.
- Los equipos tecnológicos computadoras, no se encienden por ningún motivo, desconectar los dispositivos, USB, tarjetas, cables, memorias, debiendo consignar sus características, modelo, marca, serie. (Manual para el recojo de evidencia digital).

Buena práctica 12

Procedimientos [Detención]

El personal Policial que participa en las detenciones en casos de trata de personas debe cumplir con total pulcritud, lo prescrito en el Art. 71 del Código Procesal Penal, referente a la comunicación de los derechos del imputado que la Constitución y las Leyes le conceden desde los primeros actos de investigación hasta la culminación del proceso.

Entre los derechos que se deben comunicar al imputado se encuentran: el derecho a la defensa, el derecho a guardar silencio, el derecho a ser asistido por un abogado de su elección o a que se le asigne uno de oficio en caso de no poder costearlo, el derecho a ser informado de los cargos en su contra, el derecho a un juicio justo y a ser juzgado sin dilaciones indebidas, entre otros.

Es importante que el personal policial involucrado en la detención de personas por trata de personas se asegure de que el imputado entienda sus derechos y que se respeten en todo momento, ya que esto es fundamental para garantizar un proceso justo y equitativo.

Buena práctica 13

Procedimientos [Entrevistas]

Frente al desarrollo de una entrevista, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Preparación:** Antes de la entrevista, investigar y conocer bien el caso y la información relevante. Revisar los registros y documentos pertinentes y tener en cuenta los detalles importantes del caso.
- **Establecer una conexión:** Es importante crear un ambiente de confianza y respeto mutuo. Iniciar la entrevista presentándose, explicando el propósito de la entrevista y permitiendo que el entrevistado hable sobre sí mismo para establecer una conexión.
- **Escucha activa:** Prestar atención a lo que el entrevistado está diciendo y no distraerse con pensamientos irrelevantes. Tomar notas de los puntos importantes y dar aclaraciones si es necesario.
- **Formular preguntas abiertas:** Las preguntas abiertas permiten que el entrevistado hable libremente y proporcionen información valiosa. Evitar hacer preguntas sugestivas o cerradas que puedan influenciar las respuestas.
- **Ser objetivo:** Es importante no tener prejuicios durante la entrevista y mantener una actitud neutral. No debe juzgar al entrevistado ni hacer suposiciones sin evidencias.
- **Manejar el tiempo:** Establecer un tiempo límite para la entrevista y asegurarse de mantener la conversación enfocada en los temas relevantes. Evitar conversaciones triviales y dirigir la conversación de manera profesional.
- **Cerrar la entrevista adecuadamente:** Termina la entrevista con un resumen breve de lo que se discutió, agradecer al entrevistado por su tiempo y explicar el próximo paso en la investigación.

Buena práctica 14

Técnicas Especiales de Investigación [Grupos Especializados]

- **Identificar el perfil criminal del tratante en la investigación del delito a fin de determinar estrategias en el diseño de la investigación de manera conjunta con los investigadores de las diferentes divisiones.**

- Desarrollar el esquema metodológico de la Investigación Criminal (Plan de Investigación), describiendo la estructura y tipologías empleadas por los tratantes en la comisión de los delitos, estableciendo roles, permanencia, desarrollo futuro en la comisión de delitos.
- Establecer estrategias de seguridad y protección a las víctimas y testigos protegidos en el desarrollo de las diligencias preliminares, salvaguardando la integridad física y psicológica durante el desarrollo de las actas de recorrido realizados en los diferentes inmuebles donde haya sido explotada sexualmente.
- Aplicar un plan alternativo e inmediato que permita una intervención ante cualquier emergencia durante la observancia de vigilancia y seguimiento (OVISE), con víctima retenida, con el objetivo de salvaguardar la vida de las víctimas nacionales y extranjeras.

Buena práctica 15

Trabajo en Equipo [Grupos Especializados]

- Conformar grupos Especializados para investigar objetivos específicos en crimen organizado vinculado al delito de trata de personas, con personal entrenado en técnicas especiales de investigación en la Investigación del Crimen Organizado, entre Policía Nacional (DIRCTPTIM-PNP) y Ministerio Público (MP), así como Organizaciones Internacionales.
- Formación de equipo de entrenamiento entre fiscales y personal especializado en la investigación del delito de trata de personas, para capacitación en técnicas especiales de investigación de interceptación telefónica, videovigilancia y seguimiento.
- La aplicación de las técnicas especiales de investigación no es excluyente se pueden aplicar indistintamente de acuerdo con la necesidad o avance de la información a consideración del grupo operativo.

Buena práctica 16

Procedimientos [Intervención de las comunicaciones]

- Corroborar las conversaciones, con seguimientos y videovigilancia, con llamadas, ante la negativa de dar muestras de voz. Así como entrenar al escucha con el léxico de la organización criminal relacionados con estos delitos
- Reconocer las conversaciones a través de seguimientos y videovigilancia, así como entrenar al escucha con el léxico de la organización criminal, son medidas importantes para garantizar la eficacia de la investigación criminal y recopilar evidencias sólidas que permitan identificar y procesar a los responsables.
- La corroboración de las conversaciones es fundamental para validar la información recopilada y confirmar la veracidad de los testimonios. Además, permite detectar posibles mentiras o contradicciones en los relatos, lo que

puede ser de gran ayuda para la investigación. La videovigilancia, por su parte, permite obtener evidencia visual que respalde los testimonios y corroborar los hechos tal y como sucedieron.

- En el caso de la negativa de dar muestras de voz, la corroboración de las conversaciones se vuelve aún más importante, ya que es posible que la identidad de los interlocutores sea desconocida. Entrenar al escucha con el léxico de la Organización Criminal es fundamental para garantizar que se estén identificando y comprendiendo correctamente las conversaciones.

Buena práctica 17

Procedimientos [Agente encubierto]

- Realizar entrevistas de selección y entrenamiento del agente encubierto por parte del jefe Operativo, de acuerdo con el objetivo a cumplir u organización criminal en la cual se va a infiltrar, considerando el perfil personal del tratante, así como el perfil del agente encubierto considerando sus características físicas, personales, dominio del léxico, empleado en el delito de trata de personas, preparación en la mimetización de su rol, así como psicológicamente para el cumplimiento de la misión.
- Dentro del rol el agente encubierto debe formular un plan de trabajo teniendo en cuenta el éxito de la investigación, así como prever los riesgos, manteniendo una comunicación fluida con el jefe de grupo con el objetivo de crear un plan alternativo o de emergencia.
- El agente encubierto no debe participar en la explotación de las víctimas del delito de trata de personas, evitando algún contacto físico con fines de explotación sexual.
- El agente encubierto debe infiltrarse en las redes sociales considerando que una de las conductas empleada por los tratantes es la captación de las víctimas en la plataforma virtual; con el objetivo de realizar un patrullaje virtual preventivo en la recopilación de información relevante en las investigaciones del delito.

Buena práctica 18

Procedimientos [Escena del crimen]

Es importante que las unidades investigativas, policiales o de criminalística aborden y procesen la escena del crimen (Estableciendo el tipo, métodos o técnicas de abordaje, actividades en la escena, recolección, embalaje y envío de los elementos relacionados con el caso), de igual forma relacionar las recomendaciones para optimizar la actuación interinstitucional en cuanto a la incautación, comiso, hallazgo, cadena de custodia entre otros aspectos.

La trata de personas y los delitos relacionados son delitos graves que requieren una atención especializada en su abordaje. A continuación, se detallan los pasos de buena práctica para el abordaje de una escena del crimen en un caso de trata de personas:

1. Tipo de escena: Identifique el tipo de escena relacionada con la trata de personas. Esto puede incluir un lugar donde se está llevando a cabo la explotación, un lugar donde se está escondiendo a las víctimas, o un lugar donde se está traficando con ellas.
2. Aseguramiento de la escena: Asegure la escena y asegúrese de que todas las víctimas sean rescatadas y atendidas. En un caso de trata de personas, las víctimas pueden estar en estado de shock o traumatizadas, por lo que es fundamental garantizar su seguridad y bienestar.
3. Identificación de evidencias: Identifique y documente todas las evidencias relevantes presentes en la escena. Esto puede incluir documentos de identidad, pasaportes, fotografías, videos, teléfonos móviles, tarjetas bancarias, recibos, contratos, entre otros.
4. Toma de fotografías y videos: Tome fotografías y videos de la escena del crimen, desde diferentes ángulos y distancias. Estas fotografías y videos pueden utilizarse como evidencia en el juicio y deben ser detalladas y precisas.
5. Recopilación de evidencias: Recopilar todas las evidencias identificadas en la escena del crimen. Esto puede incluir la toma de muestras de ADN, la toma de huellas dactilares, la recolección de cabellos y fibras, entre otros.
6. Embalaje y etiquetado: Etiquetar y empacar todas las evidencias recolectadas de manera adecuada, para garantizar que no se contaminen y que puedan ser fácilmente identificadas y relacionadas con el caso. Utilizar etiquetas de identificación, bolsas de seguridad y contenedores apropiados.
7. Documentación de la cadena de custodia: Documentar la cadena de custodia de todas las evidencias recolectadas, incluyendo quién las recolectó, dónde y cuándo se recolectaron, quién las transportó y dónde se almacenaron. Esto es importante para garantizar la integridad de la evidencia y su admisibilidad en el juicio.
8. Envío de evidencias: Enviar las evidencias recolectadas al laboratorio forense para su análisis. Hay que asegurar que las evidencias sean transportadas de manera segura y documente su entrega en el laboratorio.

Buena práctica 19

Procedimientos [Preservación de evidencias en una flagrancia]

Cuando se realicen intervenciones en flagrancia es importante la participación de peritos en criminalística a fin de asegurar las evidencias y todo elemento que tenga relación con el lugar de los hechos, agresores y conducta tipificada, con su adecuada documentación, embalaje y envío todo bajo los parámetros de la cadena de custodia.

Es muy importante la participación de criminalística en las intervenciones en flagrancia en casos de trata de personas, ya que su presencia puede garantizar que se respeten los procedimientos legales para asegurar las evidencias y todo elemento relacionado con el lugar de los hechos, los agresores y la conducta tipificada.

En el caso específico de la trata de personas, las evidencias pueden ser muy sensibles y delicadas, y su manipulación incorrecta puede poner en riesgo la validez del caso. Por ello, la presencia de criminalística es esencial para garantizar que las evidencias sean recolectadas y documentadas adecuadamente, y que se respeten los derechos de las víctimas y los acusados.

Buena práctica 20

Procedimientos [Evidencias]

El investigador o pesquisa que trabaja en los casos de trata de personas debe estar preparado para recolectar y preservar adecuadamente la evidencia en la escena del delito. Por lo tanto, es importante que el investigador o pesquisa porte un kit básico para el tratamiento de indicios y evidencias, así como contenedores especiales para recoger y transportar la evidencia de manera segura y eficiente.

El kit básico para el tratamiento de indicios y evidencias incluye herramientas como guantes, mascarillas, botas, linternas, herramientas de medición y otros elementos necesarios para recolectar y manipular la evidencia sin contaminarla o alterarla. Además, es importante que el kit incluya productos de limpieza para eliminar cualquier contaminante de la evidencia.

Los contenedores especiales para recoger y transportar la evidencia son esenciales para evitar la contaminación o la alteración de la evidencia durante su traslado. Estos contenedores pueden incluir recipientes de plástico, bolsas especiales para evidencias biológicas, frascos de vidrio o contenedores sellados al vacío para preservar la evidencia y evitar su deterioro.

Buena práctica 21

Procedimientos [Evidencias Digitales]

En el manejo de evidencias digitales de equipos móviles o teléfonos celulares, es importante seguir ciertos protocolos para preservar la integridad de la evidencia y asegurar que pueda ser utilizada en procesos judiciales. A continuación, se presentan algunas recomendaciones generales para el manejo de evidencia digital en casos de trata de personas:

1. Asegúrese de obtener la autorización adecuada: antes de acceder a cualquier dispositivo móvil o teléfono celular, es importante asegurarse de contar con la

- autorización necesaria para hacerlo. Esto puede implicar obtener una orden judicial o contar con el consentimiento del propietario del dispositivo.
2. Realizar un acta de autorización de lectura y desbloqueo de dispositivo móvil: Consignado en acta , a fin de evitar la exclusión del medio probatorio, colocar en modo de avión, apagar el dispositivo, registrar las características físicas, N° IMEI, marca modelo, N° de serie, color, tarjeta sim, Código identificador, logotipo de operador, tarjeta de memoria externa, antes del embalaje separar la batería del dispositivo móvil, cubrir los puertos de entrada y salida del dispositivo móvil con cintas de seguridad, embalar en bolsas Faraday, o bolsa de burbujas, u otro similar, rotular con las firmas de todas las partes participantes, formular el acta de cadena de custodia, enviar a la unidad especializada para el análisis informático forense.
 3. Mantenga la cadena de custodia: es importante documentar cuidadosamente el proceso de manejo de la evidencia, desde el momento en que se obtiene el dispositivo hasta el momento en que se presenta en un juicio. Esto implica mantener registros detallados de quién ha tenido acceso al dispositivo y cuándo, y asegurarse de que se almacene de manera segura y protegida para evitar cualquier alteración o daño.
 4. Utilice herramientas forenses adecuadas: para preservar la evidencia de manera efectiva, es importante utilizar herramientas forenses especializadas para extraer los datos del dispositivo. Estas herramientas pueden incluir software especializado para la extracción de datos, dispositivos de clonación de discos duros, o hardware especializado para acceder a los datos en el dispositivo.
 5. Realice un análisis exhaustivo de los datos: una vez que se han extraído los datos del dispositivo, es importante realizar un análisis exhaustivo para identificar cualquier evidencia relevante. Esto puede incluir la búsqueda de mensajes de texto, correos electrónicos, registros de llamadas, fotografías y videos, así como cualquier otra información relevante que pueda ayudar a identificar a los tratantes o su modus operandi.

Buena práctica 22

Procedimientos [Redes Sociales]

Solicitar la preservación de la cuenta de Facebook, considerando que los tratantes dentro de captación emplean las redes sociales, además el Art. 129 -M, incorporó a la pornografía infantil, como delito conexo para que el proveedor de servicios mantenga o conserve por un periodo de tiempo (90 días) los datos de la información sea mediante solicitud de asistencia internacional (casos de información de tráfico o contenido) o directamente a los proveedores de servicios (casos de información de suscriptor, así

como datos de IP de creación y de IP de última conexión), información otorgada por Facebook mediante el portal, para las autoridades en cumplimiento de la ley⁷.

Hay algunos aspectos importantes que se deben tener en cuenta al solicitar la preservación de las redes sociales:

- **Identificación de las cuentas:** Es importante identificar las cuentas de las personas involucradas en el caso y solicitar la preservación de todas las cuentas que puedan estar relacionadas con el caso. Esto incluye cuentas personales, cuentas de trabajo y cualquier otra cuenta que se pueda usar para comunicarse con las víctimas o perpetradores.
- **Comunicaciones:** Las redes sociales pueden proporcionar información valiosa sobre las comunicaciones entre las víctimas y los perpetradores de la trata de personas. Se debe solicitar la preservación de cualquier mensaje directo, correo electrónico, chat o publicación que pueda estar relacionada con el caso.
- **Actividad de la cuenta:** La actividad de la cuenta en las redes sociales también puede ser importante para la investigación. Se debe solicitar la preservación de cualquier registro de actividad de la cuenta, como la hora y fecha de inicio de sesión, publicaciones, comentarios, "likes" y cualquier otra actividad que pueda proporcionar información sobre las relaciones entre las personas involucradas en el caso.
- **Imágenes y videos:** Las redes sociales también pueden contener imágenes y videos que pueden ser relevantes para la investigación. Se debe solicitar la preservación de cualquier imagen o video que pueda estar relacionado con el caso, incluyendo cualquier imagen o video que se haya eliminado de la cuenta.

Buena práctica 23

Procedimientos [Entrevistas]

Las entrevistas previas entre el investigador y el personal forense a cargo del abordaje de la escena del delito son una herramienta importante para orientar sobre los indicadores del delito de trata de personas y recopilar material probatorio en la investigación de este delito. Algunos aspectos importantes para considerar en estas entrevistas son:

- **Conocimiento del marco legal:** es fundamental que tanto el investigador como el personal forense a cargo de la escena del delito tengan conocimiento del marco legal relacionado con el delito de trata de personas. Esto incluye la definición del delito, los elementos necesarios para su comisión y las sanciones correspondientes.

⁷ Guía práctica para requerir información a proveedores internacionales de servicios de internet. UCJIE ministerio público-Fiscalía de la Nación del 06-01-2021

- **Identificación de víctimas:** es importante que el personal forense esté capacitado para identificar a posibles víctimas de trata de personas y que sepa cómo actuar en caso de identificarlas. Es necesario que el investigador les proporcione información sobre las características de las posibles víctimas y los lugares donde pueden ser encontradas.
- **Recopilación de evidencias:** es fundamental que el personal forense esté entrenado para recopilar evidencias en la escena del delito que puedan ser utilizadas en la investigación de la trata de personas. El investigador debe proporcionar información sobre los tipos de evidencias que pueden ser relevantes en este tipo de delito, tales como documentos de identidad, recibos de pago, contratos laborales, entre otros.
- **Protección de las víctimas:** es necesario que tanto el investigador como el personal forense a cargo de la escena del delito estén capacitados para proteger a las posibles víctimas de trata de personas y evitar su revictimización. Esto incluye la protección de su identidad y la preservación de su privacidad.
- **Colaboración interinstitucional:** Estos casos requieren la colaboración de varias instituciones y agencias gubernamentales. Es importante que el investigador y el personal forense a cargo de la escena del delito estén informados sobre las diferentes agencias y organizaciones que pueden brindar apoyo en la investigación de la trata de personas.
- **Solicitar la presencia del psicólogo forense:** En casos complejos en la escena del delito con el objetivo de obtener un estudio del lugar de los hechos, así como del comportamiento de las víctimas antes durante y después de la intervención.

Buena práctica 24

Protección a la Víctima [Pautas para el trato a la Víctima]

- **Mostrar empatía con las víctimas de trata de personas durante el rescate, traslado, estadía en las instalaciones policiales permitiéndoles portar o llevar algunos objetos personales como peluches, así como emplear términos sencillos en las entrevistas, informarle sobre las medidas de protección aplicados ante la activación del protocolo de víctimas y testigo para víctimas de trata de personas.**
- **Brindar preferencia a las víctimas de trata de personas en los diferentes establecimientos médicos para pasar el examen médico legal, o reconocimiento médico legal, toda vez que esperan turno junto a los investigados por otros delitos**
- **Crear un ambiente de seguridad y confianza, dentro de las instalaciones policiales empleando mecanismos de apoyo, informándole los derechos que le corresponden beneficios de los programas de apoyo invitándola a registrar sus datos, a realizar la declaración con a fin de que consientan voluntariamente la lectura de celular, brindar entrevistas, toda vez que las víctimas son potenciales testigos y fuentes de información para resolver el caso.**

Buena práctica 25

Protección a la Víctima [Pautas para evitar la revictimización]⁸

- Ofrecer la atención con prontitud.
- Tomar en cuenta el temor y la desconfianza de la víctima y/o testigos causados por su experiencia, por el miedo a represalia, por su situación de vulnerabilidad o por el poder y autoridad que tienen la o las personas dedicadas a la trata.
- Creer en el relato de la víctima y evitar cuestionar o rebatir el testimonio durante su manifestación.
- Evitar caer en estereotipos de género.
- Tomar en cuenta si la persona que denuncia se encuentra en una situación de discapacidad. Si es así, se deberán realizar los ajustes razonables necesarios como realizar preguntas claras y sencillas frente a personas con discapacidad intelectual o usar lenguaje braille frente a personas con discapacidad visual.
- Dirigirse a la víctima por el nombre con que se identifica y evitar usar expresiones como «cariño», «muchachita» u otras. También se debe evitar llamar a la víctima por un género distinto con el que la víctima se identifique.
- Tomar en cuenta el idioma con el que la víctima o el testigo se siente más familiarizado.
- Iniciar el trámite para que se brinde una medida de protección a la víctima o al testigo.
- Verificar si la víctima requiere atención médica de urgencia.

Buena práctica 26

Protección a la Víctima

[En el abordaje a la víctima en caso de ser adultos]

Realizar coordinaciones con Organismos Internacionales y Organizaciones no gubernamentales para brindar ayuda inmediata y protección a las víctimas mayores de edad de trata de personas, para gestionar alojamiento seguro, asistencia legal, asesoramiento psicológico y apoyo en la reintegración social y económica. Además, pueden ayudar en el proceso de repatriación en caso de que la víctima tenga nacionalidad extranjera. Es importante realizar monitoreos por periodos determinados para asegurarse de que las víctimas reciban la ayuda y la protección necesarias.

Buena práctica 27

Protección a la Víctima [En el abordaje a la víctima en caso de NNA]

⁸ Guía de procedimientos para la actuación de policías y fiscales en la investigación y juzgamiento del delito de trata de personas. OIM y IDEHPUCP, enero de 2017, página 35.

Tomar medidas para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad:

- En el caso de los operativos de mendicidad o rescates de menores, es importante coordinar con la Fiscalía de Familia para garantizar que se actúe dentro del marco legal y se respeten los derechos de los menores involucrados. En estos casos, la prioridad debe ser ubicar a los padres o familiares del menor de manera inmediata para que asuman su responsabilidad y se evite la separación del menor de su núcleo familiar, siempre y cuando se garantice su protección y bienestar. En caso de que no se pueda ubicar a los padres o familiares, se deben implementar medidas de protección especial para el menor, como su traslado y acogida en un Centro de Acogida.
- En cuanto a la coordinación con la Fiscalía de Familia o Juzgado de Familia en casos de desprotección familiar, es fundamental asegurar que se brinde la protección necesaria al menor en situación de riesgo. En estos casos, se debe trasladar al menor a un Centro de Acogida en donde se garantice su protección y se brinde la atención necesaria, mientras se realizan las investigaciones necesarias para determinar la responsabilidad de los padres o familiares en la situación de desprotección. La coordinación con las Unidades de Protección Especial es también importante para asegurar la atención

Buena practica 28

Protección a la Víctima [Pautas para el operativo y el traslado]⁹

- Separar en todo momento a las víctimas de los presuntos tratantes, incluidos probables partícipes como administradores, personal encargado del local y, en caso de trata sexual, clientes.
- El primer contacto con las víctimas debe ser por un equipo de profesionales especializados, de preferencia de la Unidad a Víctimas y Testigos y/o de la Fiscalía.
- Separar a las víctimas niños, niñas y adolescentes de las víctimas adultas.
- Toda autoridad deberá presentarse como funcionario público encargado de brindarle el soporte, la protección y/o el apoyo especializado de acuerdo con su función.
- Se deben tomar en cuenta las pautas antes indicadas para evitar la revictimización de las víctimas durante el operativo.

⁹ Guía de procedimientos para la actuación de policías y fiscales en la investigación y juzgamiento del delito de trata de personas. OIM y IDEHPUCP, enero de 2017, página 36.

- El personal especializado deberá identificar las necesidades médicas urgentes y, en caso de riesgo, se deberá asegurar el traslado de la víctima a un centro de salud.
- Identificar necesidades de asistencia básicas como abrigo y alimentos.
- Se realizarán registros fotográficos y en video que puedan servir de medio probatorio. Sin embargo, se debe cuidar la confidencialidad y reserva de esta información a través de la cadena de custodia, bajo responsabilidad.
- Las víctimas y los testigos no deberán encontrarse expuestos, en ningún momento, a los medios de comunicación o a filmaciones y grabaciones de terceros.

Buena práctica 29

Protección a la Víctima [En las Instalaciones Policiales]

Es importante coordinar con el representante del Ministerio Público para establecer un procedimiento de seguridad clave para la víctima, con el fin de proteger su identidad y prevenir posibles represalias por parte de los tratantes.

Además, se debe solicitar la realización de pericias medicolegales y pericias psicológica para acreditar la vulnerabilidad de la víctima y proporcionar pruebas contundentes en el caso como pericias antropológicas y sociales. También se deben solicitar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de la víctima y prevenir posibles actos de violencia o represalias por parte de los tratantes o sus cómplices. Estas medidas pueden incluir la protección policial, la restricción de contacto con los tratantes y la asignación de un lugar seguro para la víctima.

Buena práctica 30

Procedimientos [Informes policiales]

Leer y estudiar los informes y actas policiales elaborados por colegas es una buena forma de aprender y mejorar las habilidades y técnicas de investigación. La revisión cuidadosa de la documentación también puede ayudar a identificar errores o áreas de mejora en la recolección de evidencias y la redacción de informes.

Buena práctica 31

Procedimientos [Información de Inteligencia Criminal]

Es importante que el personal de la unidad de investigación de trata y la Fiscalía Especializada tengan reuniones periódicas con el personal de Inteligencia a fin de procesar información y tener conocimiento de nuevos casos por varias razones:

- **Identificar patrones:** El personal de Inteligencia puede tener acceso a información y datos que el personal de investigación y la Fiscalía Especializada no tienen. Al tener reuniones periódicas, pueden procesar esta información juntos y detectar patrones en los casos de trata de personas, lo que puede llevar a identificar nuevas víctimas y perpetradores.
- **Compartir información relevante:** El personal de investigación y la Fiscalía Especializada pueden tener información relevante sobre casos específicos que el personal de Inteligencia no conoce. Al reunirse periódicamente, pueden compartir información relevante y analizarla juntos para tener una imagen completa de la situación.
- **Tomar decisiones informadas:** Al tener acceso a la información de Inteligencia, el personal de investigación y la Fiscalía Especializada pueden mejores decisiones sobre cómo abordar los casos de trata de personas. Esto puede incluir la asignación de recursos, la planificación de operaciones y la colaboración con otras agencias y organizaciones.
- **Detectar tendencias emergentes:** Al trabajar juntos y procesar información periódicamente, el personal de investigación y la Fiscalía Especializada pueden detectar tendencias emergentes en el delito de trata de personas, lo que puede llevar a la adopción de nuevas estrategias y enfoques para abordar el problema

Buena práctica 32

Trabajo en Equipo [Ciclo de Calidad¹⁰ aplicado a la Investigación Criminal]

El ciclo PHVA o de Calidad es un procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo y que le da solidez a todo el proceso; es aplicable a cualquier actividad o trabajo, para el caso se referenciará a la investigación criminal respecto a las actividades conjuntas entre el fiscal y el policía.

En términos generales, aplica al seguimiento del plan de investigación en las reuniones periódicas del fiscal y el equipo investigativo en las investigaciones de trata de personas y otros delitos relacionados, este procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento de la investigación de cada caso, incluye cuatro pasos o componentes:

- **Planificar:** Está relacionado con el Plan de Investigación en donde se han trazado las actividades investigativas, definiendo qué se está haciendo de manera incorrecta, o qué se puede hacer de un mejor modo.
- **Hacer:** Es el desarrollo de la investigación llevando a cabo las medidas que se han planificado.
- **Verificar:** Aplica en las reuniones periódicas del equipo para examinar las acciones y actividades investigativas para comprobar si se están consiguiendo los resultados esperados.

¹⁰ Ciclo PHVA

- **Actuar:** Implementar medidas correctivas según la situación para elevar la eficacia de todas las actividades investigativas.

El trabajo en equipo y el Ciclo de Calidad (PHVA) pueden ser herramientas valiosas en el procedimiento de la investigación criminal para mejorar la eficacia y la calidad del trabajo. A continuación, se describen algunas formas en que se pueden aplicar esta herramienta:

- Definir el objetivo y los resultados esperados: El primer paso es definir claramente el objetivo de la investigación y los resultados esperados. Esto debe hacerse en conjunto con el equipo de investigación para garantizar que todos comprendan el objetivo y la meta final.
- Planificar y organizar la investigación: Una vez que se ha establecido el objetivo y los resultados esperados, el equipo de investigación debe planificar y organizar la investigación de manera efectiva. Esto incluye la asignación de tareas, el establecimiento de plazos y la identificación de recursos necesarios para llevar a cabo la investigación.
- Ejecutar la investigación: El equipo de investigación debe trabajar en conjunto para llevar a cabo la investigación. Cada miembro del equipo debe llevar a cabo sus tareas de manera efectiva y en línea con el plan establecido.
- Verificar los resultados: Después de completar cada etapa de la investigación, el equipo debe verificar los resultados obtenidos para asegurarse de que se están cumpliendo los objetivos y metas establecidos.

Buena práctica 33

Trabajo en Equipo [Medidas para el Juicio Oral]

- Realizar talleres de capacitación con participación de expertos en técnicas de litigación Oral realizando simulación de audiencias analizando casos emblemáticos realizados en trata de personas.
- Realizar capacitaciones conjuntas con participación del personal policial especializado, fiscales especializados en trata de personas, así como jueces, a fin de exponer las falencias en el desarrollo de la investigación.
- Coordinar con las entidades públicas y privadas, el apoyo asistencial adecuado, cubriendo las necesidades inmediatas y urgentes. Evitando la revictimización, así como el empleo de términos discriminatorios o peyorativos.
- Emplear en el interrogatorio a las víctimas y testigos preguntas abiertas en términos sencillos, a fin de acreditar el riesgo a su integridad física, previa activación del código de reserva.

Buena práctica 34

Trabajo en Equipo [Preparación para Juicio Oral Fiscal-Policía]

El fiscal tiene la responsabilidad de preparar al policía para su participación en audiencias y juicio oral en un caso. Algunas de las actividades que el fiscal puede llevar a cabo para esta preparación son las siguientes:

- Reuniones previas: El fiscal debe organizar reuniones con el policía para discutir el caso, revisar la evidencia recolectada, repasar los informes y declaraciones de testigos, y aclarar cualquier duda o inquietud que pueda tener el policía.
- Entrevistas simuladas: El fiscal puede realizar entrevistas simuladas con el policía, donde simulan la dinámica de la audiencia o el juicio oral. Esto ayuda al policía a familiarizarse con el proceso, practicar sus respuestas y mejorar su capacidad de comunicación y presentación de pruebas.
- Entrega de instrucciones y guías: El fiscal debe proporcionar al policía instrucciones claras y precisas sobre su papel en la audiencia o juicio oral. Esto incluye explicarle los procedimientos, los aspectos legales relevantes, las preguntas que se espera que realice y los puntos clave que debe resaltar en su testimonio.
- Presentación de evidencia: El fiscal debe coordinar con el policía para asegurarse de que esté preparado para presentar adecuadamente la evidencia recolectada durante la investigación. Esto implica revisar con el policía cómo presentar los documentos, objetos o testimonios necesarios, y asegurarse de que esté al tanto de los requisitos legales para su presentación.
- Practicar el testimonio: El fiscal puede llevar a cabo sesiones de práctica de testimonio con el policía, donde este último pueda practicar responder preguntas, manejar objeciones y comunicar de manera efectiva los detalles relevantes del caso. Esto ayuda a mejorar la confianza y la claridad en su testimonio durante la audiencia o juicio oral.

8. Anexo: Casuística

Casuística 1: Trata de personas con fines de explotación sexual en un local nocturno

Diligencias preliminares:

- Recepción de la denuncia o noticia criminal sobre presunta trata de personas en un local nocturno.
- Entrevistas iniciales con la persona denunciante y posibles testigos para recabar información básica y detalles relevantes.
- Verificación de la información recibida y evaluación preliminar de su credibilidad y relevancia.
- Obtención de la autorización judicial correspondiente para realizar las diligencias de investigación.

Formulación de hipótesis:

- Análisis de la información recopilada en las diligencias preliminares.

- Identificación de los elementos y características que indican la posible existencia de un delito de trata de personas.
- Formulación de hipótesis de trabajo basadas en los indicios y patrones detectados, como el reclutamiento forzado, el traslado de víctimas y la explotación sexual en el local nocturno.

Plan de Investigación:

- Establecimiento de los objetivos específicos de la investigación, como identificar a los responsables y rescatar a las posibles víctimas.
- Diseño de un plan de recolección de información, que incluya entrevistas a testigos, víctimas potenciales y empleados del local, así como la obtención de registros y documentación relacionada.
- Identificación de los recursos y personal necesarios para llevar a cabo la investigación de manera efectiva.
- Determinación de los plazos y cronograma para cada etapa de la investigación, considerando la urgencia y la protección de las posibles víctimas.

Recopilación y obtención de la información:

- Realización de entrevistas a testigos clave, víctimas potenciales y empleados del local, utilizando técnicas de entrevista especializadas y sensibles a las víctimas de trata de personas.
- Obtención de registros financieros y documentos relacionados con el funcionamiento del local, como contratos laborales y acuerdos comerciales.
- Análisis de cámaras de seguridad, fotografías, videos y cualquier otra evidencia audiovisual que pueda respaldar la existencia del delito y la identificación de los responsables.
- Coordinación con otros organismos y entidades involucrados en la investigación, como fiscales, psicólogos especializados y personal de apoyo a las víctimas.

El objetivo final de la investigación será recopilar y obtener información sólida y verificada que respalde la existencia del delito de trata de personas con fines de explotación sexual en el local nocturno, identificar a los responsables y rescatar a las posibles víctimas. Cabe mencionar que este es solo un ejemplo, los casos reales pueden variar en función de las circunstancias y características específicas de cada investigación.

Casuística 2: Caso de trata de personas con fines de tráfico ilícito de migrantes y trabajo forzoso en minería ilegal.

1. Plan de Investigación:

Objetivo: Identificar y dismantelar una red de trata de personas que se dedica al tráfico ilícito de migrantes y al trabajo forzoso en la minería ilegal en Madre de Dios.

Líneas de Investigación:

- Identificación de los integrantes de la red involucrada en la trata de personas.

- Localización de los lugares de explotación minera ilegal donde se lleva a cabo el trabajo forzoso.
- Recopilación de evidencias para sustentar los cargos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y trabajo forzoso.

2. Actividades Previas:

- Recopilación de información: Se recopilan datos preliminares sobre la red involucrada, sus integrantes, modus operandi y los lugares de explotación minera ilegal donde operan.
- Análisis de inteligencia: Se analiza la información recolectada para identificar patrones, conexiones y posibles víctimas.
- Coordinación interinstitucional: Se establece una coordinación estrecha con otras entidades, como la Policía Nacional, el Ministerio Público y la Dirección General de Minería, para compartir información y obtener apoyo en la investigación.

3. Actividades Propias:

- Investigación encubierta: Se realizan labores de infiltración para obtener pruebas directas, como testimonios de víctimas, grabaciones y fotografías.
- Vigilancia y seguimiento: Se lleva a cabo vigilancia de los lugares de explotación minera ilegal y se realiza seguimiento de los movimientos de los integrantes de la red.
- Entrevistas a testigos y víctimas: Se entrevista a personas que puedan brindar información relevante sobre la red, sus prácticas y las condiciones de trabajo en la minería ilegal.

4. Actividades Posteriores:

- Análisis y procesamiento de la evidencia: Se analiza y procesa la evidencia recolectada, incluyendo documentos, testimonios, grabaciones y material fotográfico.
- Identificación y detención de los responsables: Se procede a identificar y detener a los integrantes de la red involucrada en la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el trabajo forzoso.
- Asistencia a las víctimas: Se brinda asistencia a las víctimas rescatadas, garantizando su seguridad, atención médica, asesoría legal y apoyo psicológico.

Es importante destacar que este es solo un caso hipotético y que el plan de investigación y las actividades pueden variar según las circunstancias y regulaciones específicas del caso y las prácticas establecidas por las autoridades correspondientes en Perú. Es fundamental seguir las directrices y protocolos establecidos por la institución policial y trabajar en estrecha coordinación con las autoridades competentes para garantizar una investigación eficiente y respetuosa de los derechos humanos en casos de trata de personas y trabajo forzoso en minería ilegal.

Casuística3: Allanamiento en casos de trata de personas con explotación sexual y trabajo forzoso.

1. Evaluación de la información:

- Revisar y evaluar la información obtenida que indique la presencia de un delito de trata de personas en flagrancia, asegurándose de que existan fundamentos suficientes para llevar a cabo el allanamiento.
- Verificar la credibilidad y confiabilidad de la información, corroborando su origen y asegurándose de contar con elementos sólidos para sustentar la acción.

Obtención de la orden de allanamiento:

- Presentar la solicitud a un juez competente para obtener la orden de allanamiento. En la solicitud, se deben incluir todos los detalles relevantes, como la dirección exacta del lugar a allanar, la descripción de las personas involucradas y las pruebas disponibles.
- Asegurarse de cumplir con todos los requisitos legales y presentar argumentos sólidos que respalden la necesidad del allanamiento en flagrancia.

Coordinación con otros organismos:

- Informar y coordinar con otras instituciones y organismos involucrados en el operativo, como la Policía Nacional, la fiscalía especializada en trata de personas y, si es necesario, las unidades de rescate o de apoyo a las víctimas.
- Establecer un plan de acción conjunto y asignar responsabilidades específicas a cada equipo involucrado en el allanamiento.

4. Preparación logística:

- Revisar y asegurarse de contar con los recursos y equipos necesarios para el allanamiento, como vehículos, equipos de protección personal, linternas, cámaras, etc.
- Planificar la logística del operativo, incluyendo la movilización del personal, el acceso al lugar y cualquier otra consideración relacionada con la seguridad y la efectividad del allanamiento.

5. Notificación previa y seguridad:

- Evaluar la necesidad de notificar previamente a las autoridades competentes sobre el allanamiento en flagrancia, considerando las circunstancias y el nivel de riesgo involucrado.
- Coordinar medidas de seguridad adecuadas para proteger al personal que participará en el allanamiento, asegurando la confidencialidad de la operación.

6. Breve reunión informativa:

- Realizar una reunión informativa con el personal que participará en el allanamiento, brindando detalles sobre el objetivo, los riesgos potenciales y las estrategias a seguir durante el operativo.
- Asegurarse de que todo el personal esté debidamente capacitado y consciente de los procedimientos y protocolos a seguir durante el allanamiento.

7. Ejecución del allanamiento:

- Llevar a cabo el allanamiento de acuerdo con la orden emitida, siguiendo los protocolos establecidos y tomando las medidas necesarias para asegurar la integridad de las pruebas y la protección de las víctimas y el personal involucrado.
- Registrar y documentar de manera adecuada todas las acciones y evidencias recolectadas durante el allanamiento, respetando la cadena de custodia.

8. Rescate y protección de las víctimas:

- Garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas menores de edad. Se debe brindar asistencia médica, psicológica y legal, así como alojamiento seguro.
- Además, es importante establecer medidas de protección para evitar que las víctimas sean revictimizadas.

9. Preservación de la escena del crimen:

- Es esencial asegurar que la escena del crimen se mantenga intacta y se recojan todas las pruebas y evidencias relevantes.
- Se debe evitar cualquier contaminación o alteración de la escena y se deben utilizar técnicas forenses adecuadas para recopilar pruebas físicas, como huellas digitales, ADN, fotografías y videos.

10. Análisis de los dispositivos electrónicos:

- Los celulares y equipos de cómputo confiscados deben ser sometidos a un análisis forense digital.
- Esto implica extraer y examinar la información almacenada en los dispositivos, como mensajes, llamadas, correos electrónicos, archivos multimedia y registros de actividad.
- Estos datos pueden proporcionar pruebas cruciales para identificar a los tratantes, su red y sus actividades ilegales.

11. Entrevistas y testimonios:

- Es necesario entrevistar a las víctimas, testigos y cualquier persona relacionada con el caso.
- Las entrevistas deben ser conducidas de manera sensible y respetuosa, brindando un entorno seguro para que las víctimas puedan compartir su experiencia.
- Estos testimonios pueden ayudar a reconstruir los hechos, identificar a los responsables y fortalecer la evidencia presentada ante los tribunales.

12. Colaboración con otras agencias y organizaciones:

- La investigación de un caso de trata de personas requiere una cooperación estrecha entre diversas entidades, como la policía, fiscales, organizaciones de derechos humanos y organizaciones de apoyo a las víctimas.
- Trabajar en conjunto permite compartir información, recursos y experiencias, lo que puede fortalecer la investigación y la persecución de los tratantes.

13. Seguimiento financiero:

- La investigación también puede implicar seguir el rastro del dinero involucrado en la trata de personas.

- Esto implica rastrear transacciones financieras, identificar cuentas bancarias y otros activos relacionados con los tratantes.
- El seguimiento financiero puede proporcionar pruebas adicionales y ayudar a dismantelar las redes de trata.

Casuística 4: Estructura de informe policial caso de trata de personas

Informe Policial Caso de Investigación de Trata de Personas

- [Logo oficial de la institución policial]
- Fecha: [Fecha del informe] Número de caso: [Número de caso]

I. Información General:

- Nombre del investigador/a: [Nombre del investigador/a encargado/a del caso]
- Tipo de delito: Trata de Personas
- Víctimas identificadas: [Lista de las víctimas identificadas]
- Imputados identificados: [Lista de los imputados identificados]
- Lugar de los hechos: [Descripción del lugar o lugares involucrados en el delito]

II. Antecedentes:

- Descripción breve del caso y cómo se inició la investigación.
- Información relevante obtenida de fuentes de inteligencia, denuncias, testimonios u otras fuentes pertinentes.

III. Actividades Realizadas:

- Descripción detallada de las actividades llevadas a cabo durante la investigación, incluyendo:
 - a) Entrevistas realizadas a testigos, víctimas, imputados u otras personas relevantes.
 - b) Recopilación de documentos, evidencias y material probatorio.
 - c) Vigilancia, seguimientos u otras acciones de inteligencia.
 - d) Coordinación con otras instituciones, como fiscalías, unidades especializadas o entidades de protección a las víctimas.
 - e) Cualquier otra acción relevante realizada en el marco de la investigación.

IV. Resultados Obtenidos:

- Descripción de los resultados obtenidos hasta la fecha del informe, incluyendo:
 - a) Detalles de las evidencias recolectadas, con su respectiva cadena de custodia.
 - b) Identificación de los elementos del delito de trata de personas presentes en el caso.
 - c) Posibles conexiones con redes criminales o imputados relacionados.

d) Cualquier otro resultado relevante o hallazgo significativo obtenido durante la investigación.

V. Conclusiones:

- Síntesis de las conclusiones alcanzadas hasta la fecha del informe, basadas en los resultados obtenidos y las evidencias recolectadas.
- Evaluación preliminar de la viabilidad de presentar cargos y continuar con el proceso judicial.

VI. Recomendaciones:

- Recomendaciones para acciones futuras, como la realización de diligencias adicionales, obtención de más pruebas o coordinación con otras entidades relevantes.
- Sugerencias para fortalecer la investigación o abordar posibles áreas de mejora identificadas durante el proceso.

VII. Anexos:

- Lista de los documentos, evidencias y cualquier otro material probatorio adjunto al informe.
- [Firma del investigador/a] [Nombre del investigador/a] [Cargo del investigador/a] [Fecha de la firma del informe]

Este es solo un ejemplo ilustrativo y la estructura y contenido del informe pueden variar según las regulaciones y prácticas específicas de cada institución policial y el caso particular de trata de personas en Perú. Es importante seguir las pautas y directrices establecidas por la institución policial correspondiente y asegurarse de que el informe sea claro, completo y esté respaldado por las evidencias recopiladas durante la investigación.

Casística 5: Toma de decisiones en casos de explotación y violencia sexual en niños, niñas y adolescentes y rufianismo.

1. Evaluación de la información:

- Revisar y evaluar la información obtenida que indique la presencia de un delito de trata de personas en flagrancia, asegurándose de que existan fundamentos suficientes para llevar a cabo el allanamiento.
- Verificar la credibilidad y confiabilidad de la información, corroborando su origen y asegurándose de contar con elementos sólidos para sustentar la acción.

2. Evaluación de la evidencia:

- Después de recopilar y analizar la evidencia relacionada con la explotación y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes y el rufianismo, el equipo investigador evalúa la solidez y suficiencia de la evidencia para sustentar un caso sólido.
- Se examinan los testimonios de las víctimas, las pruebas físicas, las grabaciones, los registros financieros u otra evidencia relevante.

3. Consulta con el fiscal a cargo:

- El equipo investigador se reúne con el fiscal a cargo del caso para presentar los hallazgos y discutir la viabilidad de continuar con la investigación, prepararse para el juicio o cerrar el caso.

- Se comparten los resultados, se analizan las fortalezas y debilidades del caso y se buscan orientaciones legales y estratégicas.

4. Análisis de factores clave:

- El equipo investigador analiza los factores clave que pueden influir en la decisión de seguir investigando, prepararse para el juicio o cerrar el caso.
- Estos factores pueden incluir la calidad y contundencia de la evidencia, la identificación de los autores y partícipes, la gravedad de los delitos, los recursos disponibles y el impacto en las víctimas y la comunidad.

5. Evaluación del impacto en las víctimas:

- Se considera el impacto que la decisión tomada puede tener en las víctimas de explotación y violencia sexual.
- Se busca garantizar su protección, apoyo y acceso a la justicia.
- Se evalúa si se han tomado todas las medidas necesarias para asegurar su bienestar y si se ha brindado la asistencia adecuada.

6. Consulta con expertos y otras partes interesadas:

- En casos de explotación y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes y rufianismo, el equipo investigador puede buscar la opinión de expertos en el tema, organizaciones de protección de derechos de la infancia y otras partes interesadas relevantes.
- Esto permite obtener una perspectiva adicional y tomar una decisión informada.

7. Decisión final:

- Basándose en la evaluación de la evidencia, las consultas con el fiscal, el análisis de factores clave y el impacto en las víctimas, el equipo investigador toma una decisión final sobre si continuar con la investigación, prepararse para el juicio o cerrar el caso.

Es importante tener en cuenta que la toma de decisiones en casos de explotación y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes y rufianismo es compleja y requiere considerar cuidadosamente la protección de las víctimas, la contundencia de la evidencia y las leyes y regulaciones aplicables en Perú. El proceso de toma de decisiones puede variar según las circunstancias específicas del caso y las prácticas establecidas por las autoridades competentes.

9. Glosario

SIGLAS Y ABREVIATURA TOMADOS DEL PROTOCOLO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU y POLITICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACION AL 2030

SIGLA	DEFINICIÓN
DIRCTPTIM	DIRECCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES
FECOOR	FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

IMEI	INTERNATIONAL MOBILE EQUIPMENT IDENTITY O IDENTIDAD INTERNACIONAL DEL EQUIPO MOVIL
LGTBIQ	LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, E INTERSEXUALES
PJ	PODER JUDICIAL
PNP	POLICIA NACIONAL DEL PERU
UDAVIT	UNIDAD DISTRITAL DE VICTIMAS Y TESTIGOS
UPE	UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL
SUNAFIL	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
MINJUSDH	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MINSA	MINISTERIO DE SALUD
ONG	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
MINEDU	MINISTERIO DE EDUCACION
MIMP	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
FISTRAP	FISCALIA ESPECIALIZADA EN TRATA DE PERSONAS
MIGRACIONES	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
MPFN	MINISTERIO PUBLICO FISCALIA DE LA NACION
OIT	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
UNODC	OFFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LAS DROGAS Y EL CRIMEN
UAIVIT	UNIDAD DE ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS
UDAVIT	UNIDAD DISTRITAL DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS
SIDPOL	SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE DENUNCIAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
SIRDIC	SISTEMA DE REGISTRO DE DENUNCIAS DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
SISTRA	SISTEMA ESTRATEGICO SOBRE TRATA DE PERSONAS DEL MINISTERIO PUBLICO
RENEC	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y REGISTRO CIVIL
RETA	REGISTRO ESTADISTICO DE TRATA DE PERSONAS Y AFINES (POLICIA NACIONAL DEL PERU)
ONU	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES HUMANAS
ONG	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
NNA	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DEMUNA	DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
CAR	CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL
CEM	CENTRO DE MERGENCIA MUJER
IML	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
OIM	ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

10. Fuentes de Consulta

- a. Castells, Manuel (2001). La era de la información. Fin de milenio. Vol. 3, Barcelona, Alianza Editorial, 2001.
- b. Decreto Legislativo N° 635 - Código Penal.
- c. Decreto Legislativo N° 957 - Código Procesal Penal.
- d. Decreto Supremo N° 005-2016-IN - Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito de trata de personas y la protección y reintegración de las víctimas.
- e. DS. N° 009-2021-IN “Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030”.
- f. Estadísticas de trata de personas 2016-2021. Perú. Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística. Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Lima, agosto 2022.
- g. Guía de procedimientos para la actuación de policías y fiscales en la investigación y juzgamiento del delito de trata de personas. OIM y IDEHPUCP.
- h. Guía operativa para investigación del delito de trata de personas, aprobada mediante Resolución Ministerial N 524 -19JUN2020.
- i. Guía operativa para la Investigación del Delito de Trata de Personas- Resolución Ministerial N° 524-2020-IN DEL 20JUL2020.
- j. Guía operativa para la investigación del delito de trata de personas, Ministerio del Interior, Lima 5, agosto 2020.
- k. Guía Operativa para la investigación del delito de trata de personas, Ministerio del Interior, Lima, Perú, agosto 2020.
- l. Manual para el desarrollo del plan de investigación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013.
- m. Manual para el desarrollo del plan de investigación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013.
- n. Manual sobre la investigación del delito de trata de personas, UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, Costa Rica, 2010.
- o. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, <https://www.unodc.org/unodc/es/human-trafficking/crime.html>.
- p. Zúñiga Rodríguez, Laura (2018). Trata de seres humanos y criminalidad organizada transnacional: problemas de política criminal desde los derechos humanos. Estudios Penales y Criminológicos, Vol. XXXVIII.

11. Autores

GONZALO VELANDIA CANTOR, especialista en Investigación Criminal con Postgrado por la Universidad Escuela Nacional de Policía “General Santander”. Bogotá D.C. Consultor en Investigación Criminal y Forense por el Programa Internacional de Asistencia para la Capacitación en Investigación Criminal (ICITAP) en México, Ecuador y Colombia. Director de proyectos en Investigación Criminal, Criminalística, Forense, Sistema Acusatorio, y Sistemas de Gestión para Laboratorios Forenses.



Investigador y Perito con treinta (30) años de experiencia en Investigación Criminal, Sistema Acusatorio, Diseño Curricular, Dirección de Proyectos y Formador de Formadores. Docente Universitario en Investigación Criminal y Criminalística, Escena de Crimen, Sistema Acusatorio, Prueba Pericial y Procesamiento de la Escena Criminalística.

LUIS TORIBIO PAULINO, graduado en la Escuela de Oficiales de la Policía de Investigaciones del Perú, Abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y estudios culminados de la Maestría en Criminalística en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Especialista en investigación criminal, vinculado a la reforma de la justicia penal en América Latina, con experiencia en la investigación policial, planeamiento estratégico de políticas públicas relacionadas a la violencia homicida y criminalidad. Instructor del Programa Internacional de Entrenamiento en Investigación Criminal (ICITAP) México, en la Fiscalía General de Panamá, en la Escuela de Post Grado - PNP y Capacitador de la Secretaría Técnica de Implementación del Código procesal Penal - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



VIOLETA RAMIREZ PONGO, abogada graduada en la Universidad Tecnológica del Perú con estudios de Maestría en la Universidad Particular San Martín de Porres en la especialidad de Derecho Penal. Con 24 años de servicio en la Policía Nacional. Asesora Jurídica de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional. Perito en la Escena del Crimen en la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional. Docente en la Escuela de Oficiales y Sub Oficiales sobre Escena del Crimen, Cadena de Custodia. Búsqueda de Personas Desaparecidas y Trata de Personas.

